BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 9 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7135

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Construcción de dos W. C. en la estación Tucumán N.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 6077-F-917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1916 se aprobó el plano y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales se proponía construir dos letrinas, con local anexo para mingitorios, para uso del personal que trabaja en el depósito de su estación Tucumán del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que habiendo resultado insuficiente el proyecto aprobado para que las obras prestaran un buen servicio, la citada Administración resolvió ampliarlo agregando una letrina.

Que por esa causa, ahora somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de las obras tal como han sido llevadas a cabo.

Por tanto y de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe, de que nada obsta para acordar la aprobación de dichos documentos.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria discriptiva de que se trata, quedando anulados los que lo fueron anteriormente al mismo efectos.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Casilla para encomiendas en la estación La Falda.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 7995-F-1917.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto relativos a la instalación en su estación La Falda del Ferrocarril Central Norte Argentino de una casilla para encomiendas, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la expresada Administración para llevar a cabo la ejecución del trabajo de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados al efecto y el presupuesto de ($ 880,00 m/n) ochocientos ochenta pesos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura — Obras de reparo en la Oficina de Toma Razón de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exp. 6168-C-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha formulado para la realización de trabajos de limpieza y empapelado de las paredes y puertas de la Oficina de Toma de Razón de la Contaduría General de la Nación, y limpieza y pintura de la Sala ocupada por el Jefe de la misma, los cuales se estiman en $ 1.132,07 m/n, incluido un 20 % para imprevistos.

Teniendo en cuenta que estos trabajos pueden llevarse a cabo ventajosamente por administración con los elementos de que dispone la Repartición técnica del ramo, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar administrativamente los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de mil ciento treinta y dos pesos con siete centavos ($ 1.132,07 m/n) moneda nacional, incluído un 20 % para imprevistos, debiendo imputarse al Anexo L, inciso 1o, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto una resolución

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917.

Exp. 6312/G/917. — Atento lo manifestado precedentemente y la ratificación formulada por el Ministerio de la Guerra sobre la no conveniencia de efectuar los trabajos solicitados para la Secretaría de ese Departamento,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de Septiembre ppdo., por la cual se autorizaba a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo administrativamente la construcción de un tabique de madera en el local ocupado por una de las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Guerra, en la Casa de Gobierno.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Pacífico.—Traslado de un desvío particular y apertura de un paso a nivel.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 5247-F-916.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta trasladar un desvío particular del Km. 167.433 al 159.903, ambos del ramal a Villa Dolores, y la apertura de un paso a nivel de carácter particular en el Km. 159 600 a solicitud de los Señores Menéndez Gomez y Cía. a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano, diagrama de señales y sus memorias descriptivas correspondientes.

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada, siempre que se establezca una comunicación telefónica entre el desvío y las estaciones «Concarán» y «Pisco Yacú», y se observe Block absoluto entre ambas.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción a las salvedades a que se ha hecho referencia, a los documentos presentados que se aprueban y a las siguientes condiciones.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el empalme, el permiso correspondiente.

c) Este empalme quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido empalme en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho ramal con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Desvio muerto en la estación Samuhi

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 6686-F-1917.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva que acompaña, de acuerdo a los cuales se propone construir, a pedido del Sr. W. Hinckeldeyn, un desvío muerto en la estación Samuhi, línea de Charadai al Oeste.

Teniendo en cuenta que, con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción a las salvedades a que se ha hecho referencia, a los documentos presentados que se aprueban y a las siguientes condiciones.

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Construcción de dos desvíos particulares

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 8115-F-917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando la aprobación del plano, diagrama de señales, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir dos desvíos particulares, a solicitud del señor Zanatta, en el Km. 234/825 de su linaa de Bahía Blanca a Toay, y

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de

todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada, siempre que se dote a la casilla del encargado del desvío, de comunicaciones telefónicas con las estaciones «Jacinto Aráuz» y «Villa Iris».

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las salvedades de que ha hecho referencia, a los documentos presentados, que se aprueban y en las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recavará de los particulares o municipios que cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los referidos desvíos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Sud. — Represalías contra personal que no ha formado parte de la huelga. — Se ordena investigación

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917.

Exptes. 8694 y 8695 - FF - 1917.— Importando las denuncias contenidas en las notas precedentes pasadas por el Sr. Representante del Ferrocarril del Sud verdaderos actos de perturbación del servicio público producidos contra individuos cuyas funciones están directamente relacionadas con la seguridad y regularidad de la circulación de trenes, que el P. E. se halla en el deber de reprimir tanto más cuanto que como una consecuencia de la reciente huelga esos actos importan verdaderas represalias de los que han formado parte de ella, contra los que se han mantenido fieles a la Empresa recurrente, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para que con la premura que el caso requiere, y por la inspección que corresponda a esa línea o por un inspector especial practique las investigaciones del caso a fin de individualizar a los autores e instigadores de los hechos denunciados a los fines que prescribe el Art. 71, inc. 13 de la Ley Nº 2873.

Hágase saber al Sr. Representante legal de la Empresa para que concurra a facilitar la investigación ordenada y publíquese.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — No haciéndole lugar a una solicitud

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Exp. 11294-F-916. — Visto el pedido que formula la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que sea reconsiderada la resolución de fecha 5 de Febrero último, en virtud de la cual la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, aplicó la tarifa kilométrica del libro 2, al liquidarle las facturas correspondientes a un transporte de piedra entre las estaciones Chaján y Villa Mercedes.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando que las razones aducidas por la Empresa recurrente, en apoyo de su petición, fueron tenidas en cuenta al dictarse la resolución de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas: —

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M-1172-917. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1917. — El que suscribe, Humberto Mazzoncini, de profesión técnico dibujante, domiciliado en Buenos Aires, calle Acevedo Nº 18, ante el Señor Director General de Minas, se presente y expone: Que deseando explorar, para substancias de la primera categoría, la región que se expresa más abajo, solicita el correspondiente permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. — La zona que solicito se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de largo en dirección Sud Norte por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud Este coincida con la confluencia de los Arroyos Atreuquito y Milla Michicó, el terreno no está cercado, alambrado ni cultivado y supongo que es de propiedad fiscal. — En la exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Saluda al Señor Director General con el mayor respecto. — Humberto Mazzoncini. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén secretario. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo). Para evitar toda superposición con el permiso de cateo concedido en el expediente D-1635-916, el interesado modificó el límite Norte de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Sur una recta de dirección Este Oeste, que pasa por la confluencia de los Arroyos Atrauquito y Milla Michicó. —, Al Este, una recta de dirección Norte Sur que pasa por la misma confluencia. — Al Oeste, una paralela al límite Este que dista de este último tres mil trescientos treinta y tres metros. — Finalmente, al Norte, una recta paralela al límite Sur Oeste de la mina Juanita y que dista de este último mil metros al Sur Oeste. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 3 Nbre. Nº 903-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.

Exp. B-0859-917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pablo E. Bonfanti Passini, de profesión minero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma, Tomaremos como punto eje la confluencia del Río Ururi con el Río Grande, en la medianera del lecho de este último en el mismo punto divisorio entre la Provincia de Jujuy y la Gobernación de los Andes, según establece la compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy y seguiré por la línea de dicho límite, aguas arriba del Río Grande o de la Quebrada, determinando una poligonal de 10.000 metros en la dirección mencionada rumbo Oeste. — Desde el mismo punto eje o A y en dirección de la línea que desde este punto va al mojón del Cerro Cabalonga con dirección Sud, Sud Este, trazaremos una recta de 2.000 metros. Del punto terminal a Oeste de la poligonal primera o C., construiremos una paralela a la dirección de la segunda línea hasta encontrar la cuarta que construída sobre el punto terminal de la segunda o B. y en dirección Oeste, cerrará el rectángulo en D y cuya superficie total es de 2.000 hectáreas. — Adjunto un croquis. — Será justicia: — Pablo E. Bofanti Passini. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Don José Sprovieri, hoy siete de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. Devuélvase el duplicado al interesado, exigiéndole la reposición de sellos correspondientes y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. — Según declaraciones del solicitante, el objeto de la exploración no comprenderá las sustancias de aprovechamiento común y, en los trabajos, serán empleados cuatro operarios con las herramientas correspondientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una poligonal de diez mil metros de longitud que, arrancando de la confluencia de los Ríos Ururi y Grande, siga el curso de este último, aguas arriba de dicha confluencia. — Al Sur Este, una poligonal paralela a la anterior. — Al Nord Este, la recta que une la confluencia de los Ríos Ururi y Grande, con el Cerro Cabalonga. — Finalmente, al Sur Oeste, una recta paralela al límite Nord Este. Esta Oficina no puede afirmar que la zona así definida se encuentre enteramente situada dentro del Territorio Nacional de Los Andes, pero el interesado está conforme en que, en todo cuanto se refiere a jurisdicción, el permiso solicitado se conceda bajo su exclusiva responsabilidad. Esta Oficina cree que en estas condiciones, no hay inconveniente en ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Dirección General.

E. 3 Nbre. Nº 900-v-15 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-516-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300m.) de largo, en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros 3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-530-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, empleado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m., de ancho, en dirección Norte Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General,

comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 944. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-558-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 19117. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros. (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2,000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General
E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S- 553/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatin. -- Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo..) E. Hermitte, Director General.
E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-554/917. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante, residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientes generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.
E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	1430 40
Boletín Oficial	»	925 80
	$	2356 20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada.

Debentures:

Se hace saber a los tenedores de Debentures emitidos por esta Compañía, con arreglo al contrato de fecha 17 de Septiembre de 1912, que según el quinto sorteo que se ha verificado, deben amortizarse los siguientes Debentures: 0005 — 0017 — 0033 — 0103 — 0181 — 0218 — 0219 — 0441 — 0450 — 0515 — 0630 — 0680 — 0801 — 0845 — 0902 — 1065 — 1108 — 1198 — 1204 — 1213 — 1347 — 1356 — 1441 — 1479 — 1499 — 1561 — 1629 — 1632 — 1711 — 1816 — 1933 — 2145 — 2243 — 2272 — 2418 — 2426 — 2536 — 2663 — 2821 — 2870 — 2900 — 2982 — 2998 — 3478 — 3518 — 3634 — 3637 — 3708 — 3721 — 3722 — 3886 — 3919 — 3971 — 3982 — 4024 — 4122 — 4144 — 4151 — 4162 — 4196 — 4256 — 4257 — 4411 — 4414 — 4592 — 4638 — 4716 — 4824 — 4900 — 4905 — 4907 — 4998 — 5000 — 5005 — 5091 — 5115 — 5153 — 5199, cuyo valor nominal será pagado en esta Ciudad, en la oficina de la Compañía, calle Rivadavia Nº 666, o en la Ciudad de París (Francia), por los Señores de Neuflize y Cie, Rue Lafayette número 31, contra entrega de los respectivos títulos sorteados. — El presidente. R. W. Roberts — L. Marcelo de Lezica, director.

E. 6 Nbre—Nº 931 v-10 noviembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Laguna Benito
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1917.
2º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Gabriel Jarre, que termina su mandato.
3º. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1917. — H. Becquerel, Presidente.

E. 25 Octubre Nº 659-v-12 noviembre

Nuevas Convocatorias

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las ocho y media p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueban el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de títulos de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco. — A. Balduzzi, Gerente.

E 9 noviembre Nº 22-v-26 noviembre

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general extraordinaria el 21 de Noviembre próximo a las 2 y 30 p. m., en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo del Empréstito Debenture.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 12 al 15 del corriente ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917 por orden P. Aguirre, Gerente.

E 9 noviembre Nº 33-v-21 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. en el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel, Lagfeyze y Juan F. Dhers.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Certi, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.

E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4,30 p. m. en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.
2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.

E-9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 49 del Reglamento se convoca a los Señores Socios y Accionistas con derecho de voto (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno Nº 1370 el día 24 del corriente a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un omenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario Don Martín Errecaborde.
2º. Designación de dos Señores Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-9 noviembre Nº 5-v-24 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
9º. Ejercicio.
1º. de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1917 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º. Elección de un Director.
3º. Elección del Síndico.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E-9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Banco «El Hogar Propio»
Soc. Coop Limitada
375-Perú-375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú número 375, (2º Piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E 9 noviembre Nº 17-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatorias Anteriores

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entra-

da, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.
E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente Noviembre a las 9 p. m., en su Local Social: Belgrano número 1169, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente, 10 Vocales, 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado y 3 socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.
4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).
E. 8 noviembre Nº 1-v-16 noviembre.

Cherran Keduscha Aschkenasi. — Ayacucho 594

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Domingo 11 de Noviembre a la 1 p. m., en el Salón «Casa Suiza» Rodríguez Peña 254, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 Memoria del presidente.
3 Aprobación del Balance general.
4 Elección de 6 miembros que han de llenar la vacante de un Vice-presidente un Secretario titular 2 Vocales y 2 Suplentes (por dos años).
5 Sancionar el presupuesto para el nuevo ejercicio.
6 Aprobación de la Reforma de los Estatutos y Reglamento General.
7 Tratar para la compra de un terreno para un cementerio.

Saluda a usted atentamente. — El Presidente.
E. 8 noviembre Nº 8-v-10 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º. Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.
E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

Sociedad Anónima
«Colonia de Riego Atuel Sud»
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancofiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.
E 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.
E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«Patria e Lavoro» — Sociedad de Socorro Mutuo — Chile 1567.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1917, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 11 de Noviembre 1917, a las 9 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.
2º Rendición de cuentas, tercer trimestre, 1917.
3º Relación administrativa.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1917 — El Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 932. v-10 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle, que renunció.
3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poderr asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre, a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndico: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.
E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designar a dos accionistas para que, en representacón de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Cº. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección tres Directores.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio
E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

«Borateras Jujeñas»
Sociedad Anónima.
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Octubre ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 p. m. en el local Cangallo Nº 465 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los dos salientes por sorteo y de dos suplentes por un año.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 3 novbre. Nº 899 v-14 novbre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 893. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a las señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asámblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Sociedad «Unione Operai Italiani»
Sarmiento 1374.

Se comunica a los socios de la Sociedad «Unione Operai Italiani», que a pedido de 10 miembros del Consejo Directivo, y de 59 socios en base a las disposiciones del Reglamento Social, Capitulo XIV., Artículo 141, y 142, cocorrespondiente a los artículos 137 y 138 de la traducción Castellana, se convoca una Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre a las horas 2 p. m., para discutir la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º. Rechazar, en virtud de la deliberación de la Asamblea Extraordiaria del 14 de Enero de 1917, la votación de la mayoría del Consejo Directivo, que en su sesión del 11 de Octubre de 1917, establecía la fusión de la Sociedad «Unione Operai Italiani» con la sociedad Italiana de Mutualidad e Instrucción, haciéndose acreedora de un voto de desestimación

3º Voto de desestimación al Consejo Directivo.

4º En vista de la fallada fusión con otras sociedades según proyectó la «Unione Operai Italiani», delibera de continuar sola.

El Gerente.
E. 31 Oct. — Nº 829. v-9 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 939, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.

2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.

3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 832. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras número 121 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.

3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.

4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.

5º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.
Nº 800-v-11 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.
E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 931.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo de Empréstito Debenture.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos con cinco días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 931, del 6 al 8 de Noviembre, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — Por orden: P. Aguirre, Gerente.
E. 30 Octubre Nº 808-v-14 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres»; «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20º de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados; o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El secretario.
E 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercico vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de la operación realizada con fecha 27 de Febrero de 1917 a que se refieren las actas del Directorio de fecha diez y veintisiete de Febrero del año en curso.

3º Reforma del artículo 7º de los Estatutos y supresión de los artículos 8º, 11º, 12º, 13º, 14º; 15º y 16º de los mismos.

4º Nombramiento de Síndico.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea: redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. —El Directorio.
E. 27 Octubre Nº 750-v-15 noviembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires
Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos y la ley, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del año en curso, en el local social calle Corrientes 4002, a las 5,30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas por el directorio y a que se refieren las actas de sus sesiones de fecha 10 de Octubre, 14 y 15 de Noviembre del año 1916 y relacionadas con la transferencia de los derechos acordados por la Ley 8452.

3º Nombramiento de directores en reemplazo de los señores don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico.

5º Reforma del artículo 7º de los estatutos y supresión de los artículos 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 37 de los mismos.

6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1917. — El Directorio.
E. 25 Oct. — Nº 692. v-15 noviembre.

«La Vascongada»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 26 de este mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre a las 2 y 30 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores y dos suplentes por tres años, para reemplazar a los miembros del actual directorio, cuyo mandato vence en esta Asamblea, según lo dispone el artículo 18 de los nuevos estatutos sociales, y de síndico y sub-síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos.

E. 26 Oct. — Nº 703. v-10 noviembre.

Compañía Swift de La Plata S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 12 de Noviembre a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social a doce millones quinientos mil pesos oro.

Los accionistas deberán depositar a la Sociedad sus acciones tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 23 octubre Nº 562-v-12 noviembre

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada, «Sanatorium Caride.
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca misión liquidadora.

Orden del Día:

Adoptar resoluciones sobre el estado y marcha de la sociedad o decretar su disolución, nombrando la comisión liquidadora.

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deben obtener en secretaría la boleta de entrada, la que será entregada hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E. 23 Octubre — Nº 613. v-9 noviembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

CONSTRUCTORA NACINAL LIMITADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Tuacuarí 385
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1965

Capital autorizado	$ 2.000.000
» emitido	» 1.000.000
» subscripto	» 442.500
» realizado	» 374.660

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	557500 —
Accionistas	67840 —
Subscriptores de cédulas A	3690 50
» » bonos	14474 —
» » certificados A	32022 50
» » » B	25944 —
» » » C	89877 50
» » » D	52488 50
» » » E	75023 —
Acciones de la Soc. Coop. telefónica	352 —
Títulos en depósitos	35000 —
Caja y Bancos	13976 42
Muebles y útiles	377 90
Instalaciones	1192 10
Impresos	320 54
Terrenos	33571 94
Seguros por cuenta de terceros	203 40
Obligaciones a cobrar	10500 —
Deudores por terrenos	36868 13
Construcciones	294482 44
Deudores en cuenta corriente	18158 93
Deudores por propiedades	450903 87
Asuntos judiciales	318 —
Gastos generales	8070 25
Contribución, patente e Imp. en general	2190 75
Honorarios	3322 —
Gastos refacción y Conserv. de casas	1182 07
Contribuciones por cuenta de terceros	444 55
	1830295 29

PASIVO	$ m/n
Capital	988461 37
Integración de bonos y certificados	57157 67
Cédulas A	11000 —
Certificados A	42500 —
» B	34000 —
» C	169500 —
» D	63500 —
» E	89500 —
Bonos	24500 —
Acreedores por títulos	35000 —
Intereses pendientes	6657 95
Dividendos	2360 44
Títulos liberados	18811 40
Saldos pagaderos a largo plazo	261995 34
Acreedores en cuenta corriente	2416 79
Planos y proyectos	96 —
Alquileres	5701 80
Comisiones	74 15
Intereses	11602 40
Ganancias y pérdidas	4041 98
Depósitos	892 —
Transferencias	16 —
	1830295 29

José M. Carrera, presidente. — Julio Petit, administrador. — Manuel Oddone, contador. — Vº. Bº. Eugenio Nolin, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 995-v- 10 noviembre

Compañía Incineradora
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda 188. — Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n 3 000.000 —
» suscripto	» » 400.000 —
» realizado	» » 310.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	90000 —
Inmuebles, muebles y útiles	9650 —
Maquinarias	1200 —
Almacenes	2688 21
Concesión y usinas definitivas	21507 31
Depósitos en garantía	98000 —
Caja y Bancos	197211 50
Deudores varios	79901 62
Varias cuentas	100429 35
	600587 99

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Anticipos de accionistas	23515 95
Fondo especial de amortización	62154 67
Fondo legal de reserva	3271 30
Cuentas de orden	472 88
Acreedores varios	13 45
Varias cuentas	95046 36
Ganancias y pérdidas	16113 38
	600587 99

Alberto Bracht, presidente. — Mauro Herlitzka, administrador general. — René Rodrigue, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 975-v 9 noviembre.

LA MARIANITA
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 Febrero de 1911.

Capital autorizado	$ o/s	800 000 —
» realizado	» »	800.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		1144 08
Campo e instalaciones	298023 38	3437 34
Existencias	443358 36	238444 24
Deudores varios	380286 88	629139 93
Títulos		133942 18
Conversión	383570 30	
	1495235 92	1006107 77

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal	13442 70	
» especial	100000 —	
Acreedores varios	518059 21	415 —
Fondo de previsión	63734 01	133942 18
Conversión		871750 59
	1495235 92	1006107 77

Buenos Aires, Octubre 18 de 1917.

p. p. del Director: H. Boltshauser. — Vo. Bo. G. Libet, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 19-v-12 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima Ltda.
Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 de Febrero 1910 y 24 de Febrero 1911.

Capital autorizado	$ 200 000 —
» subscripto y realizado	» 62.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	137800 —
» en depósito	12000 —
» en caución	26050 —
Descuentos	57663 15
Préstamos hipotecarios	3000 —
Deudores	2063 —
Letras a cobrar	66500 —
Gastos de instalación	1643 75
» generales	3599 —
Caja y Bancos	6722 15
	317041 05

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	6929 20
» » previsión	381 90
Directorio	12000 —
Documentos en garantía	92550 —
Dividendos a pagar	720 50
Intereses	3224 85
Comisiones	534 35
Ganancias y pérdidas	700 25
	317041 05

Martín Casamayor, vicepresidente. — N. Buzzalino, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Justino Riobó, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 8-v 12 noviembre.

INTERNATIONAL HARVESTER CORPORATION
(SOCIEDAD ANONIMA)

Constituída en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte America e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 3 de Noviembre 1913.

Esta sucursal no tiene capital asignado

Domicilio legal de la Sociedad, Calle Perú 447, Buenos Aires

Balance anual, 30 de Junio de 1917, de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Inventario: Maquinas, Repuestos e hilo	2400712 62
Utiles varios	28393 01
Obligaciones a cobrar	117477 34
Deudores varios	322624 38
Caja	120683 68
	2989891 03

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	31157 85
Casa Matriz	2958733 18
	2989891 03

Leo. J. Ryan, Sub-gerente

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 11-v-9 noviembre.

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital Autorizado...... $	10.000.000.—
» Realizado ...... »	4.884.060.—
Fondo de Reserva...... »	696.245 93

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	388086 25
Muebles y Utiles, Instalaciones, Fundación, etc.......	19969 92
Títulos....................	189406 23
Valores en Depósito.......	55000 —
Accionistas...............	105040 —
Gastos Generales..........	20693 84
Empréstito 1912 (Diferencia de emisión)...........	483522 74
Obligaciones a Cobrar.....	30000 —
Servicio Empréstito 9o cupón pagado.................	48352 27
Préstamos Hipotecarios.....	4971322 65
Bienes Raíces..............	1469360 22
Cuentas Corrientes........	105694 67
Propiedades vendidas a plazo	30470 68
Diversas...................	105733 60
	8022659 07

PASIVO		$ m/n
Capital....................		4989100 —
Fondo de Reserva Estatutario		696245 93
» » » de Primas		66581 97
» » » Acciones fundadoras..........		4302 08
Fondo de Reserva de Divid. futuros		29575 81
Ganancias y Pérdidas Saldo último ejercicio........		8968 19
Depositantes de Valores....		55000 —
Obligaciones 5% 1912........	2039318 18	
Sin emitir..	105227 27	1934090 91
Gastos de Tasación........		110 40
Cambios..................		3449 02
Comisiones y Corretajes....		3039 57
Alquileres................		27251 85
Intereses.................		201893 34
		8022659 07

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 34-v-9 noviembre

LA CLARA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio: Bmé. Mitre 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de diciembre de 1905

Balance trimestral al 30 de septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Molino La Clara............	234595 10
Molino Colonias del Sud....	120000 —
Caja en Olavarría.........	3570 07
Banco Británico de la América del Sud	89 87
Banco Comercial Italiano....	19512 69
Banco de la Provincia de B. Aires (Olavarría).........	1048 12
Cuentas Corrientes.........	128480 63
Bolsas......................	1348 62
Muebles y Utiles en Olavarría	14768 50
Muebles y Utiles en Buenos Aires	933 45
Seguros...................	9994 58
Letras a Cobrar............	4021 78
Deudores en gestión........	21140 33
Máquinas e Implementos Agrícolas................	485 80
Gastos Generales..........	74230 85
Comisiones................	889 42
Acciones en depósito.......	25000 —
	710109 81

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado 2000 acciones ordinarias de $ 100 c/u........	$ 200.000	
3000 acciones preferidas de $ 100 c/u......	» 300.000	500000 —
Ganancias y Pérdidas.......		3706 91
Fondo de Reserva.........		47376 89
Dividendos................		780 —
Amortización Maquinarias..		25000 —
Alquileres................		828 —
Banco Edificadora Olavarría.		2504 08
Banco de la Nación Argentina Olavarría............		4105 82
Caja en Buenos Aires.......		4321 52
Administración Molino......		1823 58
Intereses..................		12 25
Banco de Olavarría.........		1819 —
Trigos y Derivados.........		92831 76
Acciones del Directorio....		25000 —
		710109 81

Eduardo Zimmermann. presidente.—Juan Reibaldi, tesorero.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.— Vo. Bo. E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 37-v-12 noviembre

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(Sociedad Anónima)

Local Social: Avenida de Mayo 1246 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 Octubre de 1908.

Capital Autorizado.... $ m/n	2.000.000
» Suscripto....... » »	1.354.000
» Realizado....... » »	1.311.500

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

	ACTIVO	$ m/n
2	Acciones en depósito...	150000 —
4	» a subscribir..	646000 —
8	Garantías (obligaciones en custodia).........	56300 —
10	Derechos y privilegios..	400000 —
13	Propiedades	131161 06
20	Gastos generales.......	3745 38
27	Accionistas deudores....	42500 —
35	Banco Francés (cta. obligaciones)............	10100 —
39	Primas amortizables....	131686 15
40	Seguros	6785 —
55	Edificaciones	1473914 36
58	Ex-arrendatario del Hotel...................	6962 15
65	Intereses de obligaciones	36393 60
66	Muebles y útiles........	190328 89
67	Gastos de Constitución.	175680 20
70	Obligaciones a cobrar..	3955 20
73	Arrendatario del Hotel..	5913 07
75	Ganancias y pérdidas...	328365 10
78	Intereses y descuentos..	5303 06
80	Caja	1071 35
81	Arrendatario del Casino	28097 49
		3833362 06

	PASIVO	$ m/n
1	Capital autorizado......	2000000 —
3	Directores (acciones en depósito)	150000 —
33	Obligaciones hipotecarias	1176920 72
61	Cuentas varias.........	172043 63
69	Acreedores varios.......	62401 48
77	Obligaciones a pagar...	240770 23
79	«South American Tours».	31226 —
		3833862 06

Juan F. Lebrún, presidente. — Jorge C. Faure, contador.— Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 40-v-9 noviembre.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475 Bs. As.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital Autorizado.........	$ 500.000 c/l
» Subscrito y Realizado	» 240.700 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

(3er. trimestre)

DEBE	$ m/n
Instalación..................	244845 37
Acciones por Suscribirse....	259300 —
Títulos.....................	12822 98
Depositantes de Títulos.....	36000 —
Compa. de Tramvays Anglo Argentino..............	1500 —
Depósito por Alquileres....	300 —
Cuenta de Franqueo.........	37 95
Uniformes..................	3719 80
Cuentas a Cobrar..........	1464 77
Sueldos....................	38845 65
Cuenta de Oficinas.........	357 85
Gastos.....................	25137 55
Caja y Bancos.............	7768 94
	632100 86

HABER		$ m/n
Capital		
Acciones suscriptas e integradas.....	240700 —	
Acciones sin emitir......	259300 —	500000 —
Fondo de Reserva.........		13427 12
Amortización de la Instalación		17560 —
Seguros....................		1127 —
Acciones en Garantía.......		36000 —
Ganancias y Pérdidas.......		796 71
Dividendo Ejercicio 1912...		556 80
id. id. 1913...		325 37
Intereses..................		536 17
Cuenta de Fichas..........		586 80
Encargos..................		1502 09
Cuentas Corrientes.........		2907 07
Avisos....................		1745 75
Mensajes..................		59469 20
Varias Entradas...........		620 78
		632100 86

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. N. Rodríguez, contador. — Ernesto R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 12 v-13 noviembre

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: AMSTERDAM

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.....	Fls.	25.000.000
» realizado	»	14.000.000
» mínimo para esa Sucursal............	»	9.350.000
Fondo de reserva.........	»	1.805.000

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1917, de esta Sucursal y Agencia 1 y 2.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja.	1580819 99	12665 73
Efectivo en los Bancos	14056086 47	22171 31
Cuentas corrientes (Saldo Deud).......	10274625 62	
Valores descontados.......	29481223 62	
Varias cuentas con Saldos deudores.......	3072066 15	111329 72
Cobranzas por cuenta de terceros.......	551885 75	1718929 32
Valores en custodia.........	1965778 09	121520 60
Garantías.......	993844 36	481161 70
Conversión......		4451525 71
	61976330 05	6919304 09

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos (saldo acreedor)........	39948759 93	9139 18
Varias cuentas con saldos acreed.......	8398958 03	692719 96
Depositantes de valores al cobro.........	551885 75	1718929 32
Depositantes de valores en custodia........	1965778 09	121520 60
Depositantes de garantías.....	993844 36	481161 70
Conversión.....	10117103 89	
	61976330 05	6919304 09

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1917.
T. E. Müller.—E. Pataky

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 6-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima Comercial

LA BELGA

Sucursal de Buenos Aires

Sarmiento 2502

Reconocida por Decreto del 10 de Octubre de 1913

N. B. La sociedad no tiene capital asignado para esta Sucursal.

Balance General al 30 de Junio de 1914, de esta sucursal

	$ m/n	$ m/n
Mercaderías....	314930 33	
Cuentas a pagar.		818 40
» a cobrar.	117980 73	
Caja y Bancos .	5251 28	
Muebles e Instalaciones......	13127 44	
Casa Matriz....		450481 38
	451299 78	451299 78

Balace General al 30 de junio de 1915 de esta Sucursal

	$ m/n	$ m/n
Mercaderías....	239198 45	
Cuentas a pagar.		23994 55
» a cobrar.	131703 30	
Caja y Bancos..	55410 14	
Muebles e Instalaciones....	15872 59	
Casa Matriz....		418189 93
	442184 48	442184 48

Balance General al 30 de Junio de 1916 de esta Sucursal

	$ m/n	$ m/n
Mercaderías....	179156 04	
Cuentas a pagar		22507 15
» a cobrar.	140691 11	
Caja y Bancos..	256230 13	
Muebles e Instalaciones....	11920 38	
Acciones.......	190 —	
Casa Martriz...		565680 51
	588187 66	588187 66

Balance General al 30 de Junio de 1917, de esta Sucursal

	$ m/n	$ m/n
Mercaderías....	443639 89	
Cuentas a pagar.		29344 05
» a cobrar.	238920 25	
Caja y Bancos.	181328 49	
Muebles e Instalaciones....	8035 43	
Acciones........	190 —	
Casa Matriz....		842670 01
	872014 06	872014 06

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1917.

Eugenio Boute, director-gerente

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 3-v-9 noviembre.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia — Domicilio en Buenos Aires: calle Brasil 731

Autorizada por Decreto de fecha: Abril 15 de 1889

Sin Capital asignado

Balance general de las operaciones practicadas en el país al 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ c/s
Edificios y materiales:		
Terrenos y edificios	2445438 29	
Máquinas, materiales, enseres de fabricación y explotación	682440 165	
Envases	705329 63	
Sucursales	98232 79	3931440 875
Cerveza en sótanos y en curso de fabricación		172780 21
Materias primas y mercaderías varias		863393 425
Cultivo de cebada y maltería		101783 115
Caja y Bancos		2228363 17
Documentos en cartera		856852 10
Deudores varios		5325370 348
Averías		13103 348
Títulos		816211 286
		14309297 877
PASIVO		
Casa matriz: París		13509050 977
Impuestos		23626 28
Mano de obra		18902 55
Cuenta, varias mercaderías		52786 085
Caución envases		591222 10
Acreedores varios		113709 885
		14309297 877

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917.

C. Sepp, administrador delegado.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 16 v-9 noviembre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Opera Unicamente en el ramo de Seguros Contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Capital Autorizado .... $ m/n 2.000.000. —

» Emitido y Realizado .... » 700.000. —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

(1er. Trimestre del 28 Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el artículo 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley 5125.

Folios	DEBE	$ o/s	$ m/n
21	Propiedad Avenida de Mayo 676		515648 58
23 y 24	Títulos de Renta		448250 —
101	Obligaciones a Cobrar		32000 —
59, 61, 62, 102 y 123	Bancos		1119918 32
63	Caja		247 48
28 y 29	Siniestros		1282 —
118	Reaseguros, Estornos y Anulados	1996 43	33003 57
50	Impuestos, Patentes y Sellos		1326 91
52	Sueldos		15055 —
51	Gastos Generales		8388 13
53	Publicidad y Propaganda		532 —
121	Cobranza Capital	581 66	5989 02
119	Cobranza de Campaña		1858 38
54	Cambio	172 72	
		2750 81	2183499 39
	HABER		
2	Capital Emitido y Realizado		700000 —
3, 4, 5, 6, 7	Capitales de Reserva Acumulados		600000 —
8, 10	Otros Capitales de Reserva		206010 —
11,12,13,14,15	Otros Nuevos Capitales de Reserva		113492 04
16,20,22,46,91 107	Otras Reservas Disponibles		200994 99
18, 19	Reservas para Siniestros		33142 25
124	Cuentas Corrientes		175642 18
33,34,37,38,39 40,41,42,43,88 89	Dividendos		28950 08
41	Garantía de Alquileres		800 —
120	Primas Incendio	2750 81	56011 31
117; 122	Alquileres e Intereses		43715 78
27	Varios		3772 05
9, 113	Comisiones y Descuentos y Deducción por Cobranza		12742 49
47	Cuenta Nueva		7843 68
54	Cambio		392 54
		2750 81	2183499 39

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Antonio López Alfaro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 973-v 9 noviembre.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 39/40 Mauerstrasse BERLIN W.

Capital autorizado y subscripto: Marcos 30.000.000

» realizado .... » 30.000.000

Fondo de reserva .... » 9.800.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 29/30 de Septiembre de 1917

ACTIVO			$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en efectivo	$ o/s 1776482 86	7238324 51		
Depósitos en otros Bancos.				
» » el Clearing	» » 30046 31	4190060 49	1806529 17	11428885 —
Préstamos			838058 63	27263205 12
Sucursales			292852 31	7040210 67
Cuentas Varias			3965749 18	8491609 72
			6903189 29	54243940 51
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			1187175 04	36887364 08
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior			1743210 23	1252890 05
Cuentas Varias			322804 02	16103686 38
			6903189 29	54243940 51

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

Lingenfelder, director. — O. Fanner, contador

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 15-v-9 noviembre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance trimestral (Casa matriz y sucursales) al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Acciones:				
A emitirse				10000000 —
Caja:				
Efectivo	$ m/n 9.280.148 22	$ o/s 780.770 50		
Bancos y Clearing	« « 11.256.748 91	» » 603 522 65	20539897 13	1384203 15
Corresponsales de ultramar				475895 56
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.			113041299 82	905431 58
Cuentas diversas			9605529 42	2742563 30
Conversión				6843608 78
Títulos depositados			53068325 46	12152659 75
Documentos depositados			2416139 76	332285 60
			198671191 59	34926742 72
PASIVO				
Capital autorizado:				
Realizado		$ o/s 10.000.000 00		
Acciones a emitir		» » 10.000.000 00		20000000 —
Fondo de reserva				981215 50
» » previsión				
Depósitos:				
A la vista	$ m/n 39.332.705 21	$ o/s 94.124 59		
En caja de ahorros	» » 52.240.125 58	» » 1.035.503 48	91572830 79	1129628 07
Cuentas diversas			36059344 72	330953 80
Conversión			15554550 86	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía			53068325 46	12152659 75
» de documentos en custodia y en garantía			2416139 76	332285 60
			198671191 59	34926742 72

T. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti y A. C. Alemanni, gerentes. — A. Gurlanda, contador. — B. Solari, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 27-v-12 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañia de Seguros

Maipú 275, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado y suscripto $ m/n 1.000.000 —
Realizado......... » 325.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas................		675000 —
Caja..............		2168 95
Bancos:		
Plazo fijo....	432783 62	
A la vista. .	61476 —	494259 62
Préstamos hipotecarios....		264698 06
Bienes raíces		8000 —
Mobiliario:		
Saldo de la cta.	1301 40	
Rebaja.......	301 40	1000 —
Compañías de seguros.. ...		10126 01
Premios a cobrar.....		10210 70
Agentes............		14642 15
Deudores varios............		10364 62
Derechos de iniciación:		
Saldo	13886 24	
Amortización 7o ejercicio.	3523 04	10363 20
Valores en custodia....		22100 —
		1523533 34

PASIVO		$ m/n
Capital (totalmente subscripto)......................		1000000 —
Fondo de previsión para riesgos en curso.	280000 —	
Fondo de reserva legal......	21341 46	301341 46
Reserva de reaseguros......		31205 10
» » siniestros pendientes.................		28500 —
Compañías extranjeras......		67474 03
Dividendos pendientes......		1023 75
Directorio (garantía)........		22500 —
Acreedores varios		6073 68
Agencia de París		29304 22
Saldos a distribuir.....		36111 10
		1523533 34

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente.—Vo Bo F. García Olano, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1917.

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Patentes.. ...	4200 —	
Impuestos y Sellos......	5895 28	
Sueldos......	34246 02	
Publicidad....	1558 35	
Gastos varios.	12836 15	58735 80
Comisiones y corretajes:		
Pagados en el ejercicio...		43042 66
Siniestros:		
Pagados y pendientes netos de reaseguros		97060 02
Ganancias y pérdidas:		
Quitas y quebrantos:		
Impresos (total)........	1170 98	
Deudores morosos (total)	4654 24	
Mobiliario (rebaja)	301 40	
Total ...	6126 62	
Fondo de previsión para riesgos en curso......	280000 —	
Fondo de reserva......	4403 80	
Iniciadores...	3523 04	
Saldo a distribuir.......	36111 10	330164 56
		528943 04

HABER		$ m/n
Fondo de Previsión para riesgos en curso:		
Ejercicio anterior.........		211201 —
Premios:		
Recibidos en el ejercicio.	413327 97	
Menos reaseguros, anulaciones y externos....	137947 97	
Premios netos del ejercicio		275380 —
Intereses y alquileres:		
Recibidos en el ejercicio..		42362 04
		528943 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1917

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—Vo Bo F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Ramón F. Ledesma,* (hijo) Jefe.

No 35 v-9 noviembre.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 3 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital autorizado y subscripto $ 1.000.000
Capital realizado .... » 589.100

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1917

II trimestre del ejercicio XVII

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.....		410900 —
Títulos en garantía.......		38000 —
Caja y Bancos..		51965 37
Bancos, cuenta títulos... ...		11000 —
Inmuebles......		656678 89
Hipotecas.......		195000 —
Títulos.........		20945 —
Deudores varios	507 36	74203 36
Compañías de reseguro.....		16330 68
Muebles y útiles.........		1 —
Siniestros......		26593 05
Reseguros y anulaciones..	329 58	41045 22
Corretajes.....	469 54	17545 49
Gastos generales.........		32784 46
Impuestos y patentes........		7005 29
Cambio	1971 —	
	3277 48	1599998 81

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos.....		38000 —
Títulos en custodia		11000 —
Dividendos		13097 —
Acreedores varios.........	27 02	1750 —
Siniestros a liquidar.......		7139 68
Reservas.......		234727 98
Ganancias y pérdidas.....		44393 41
Premios..	3250 46	17632 11
Intereses y alquileres......		15779 20
Cambio		4479 43
	3277 48	1599998 81

Gerónimo Bonomi, presidente.— Guillermo E Junor, gerente.— Agustín Motto, contador.—Salvador V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 18-v-9 noviembre.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 459

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 5 de mayo de 1905

Capital autorizado..... $ m/n 6.000.000 —
» realizado y subscripto.............. » » 6.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modicación en la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.....	668346 41
Campos:	
Su costo................	6184597 61
Hacienda:	
Valor según inventario...	46307 —
Construcciones:	
Su valor................	110891 38
Utiles y enseres:	
Saldo de esta cuenta.....	2501 —
Varias cuentas deudoras:	
Saldos varios por operaciones pendientes.......	3068564 25
Títulos en depósito:	
500 acciones de los Directores................	50000 —
	10131207 65

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Realizado................		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.....		722842 21
Fondo de reserva extraordinario:		
Saldo de esta cuenta.....		2295238 84
Beneficios en suspenso:		
Por utilidades pendientes de cobro..............		100000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 299217 39	
Beneficio de este ejercicio.	» 663049 21	962266 60
Depositantes de títulos:		
El Directorio 500 acciones		50000 —
Depósitos en garantía:		
En garantía de arrendamientos		800 —
		10131207 65

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Federico Devoto, presidente.— César Negri, gerente.— Juan Larrosa, contador. —E. F. Bulló, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS ANEXA AL BALANCE Y ESTADO GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917.

Aprobada sin modificación alguna en la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 1917.

DEBE		$ m/n
Gastos generales, impuestos, Donaciones, etc.:		
Los habidos en el año...		169814 71
Utiles y enseres:		
Amortizaciones...........		2201 45
Beneficios en suspenso:		
Utilidades pendientes de cobro		50000 —
Beneficios líquidos:		
De este ejercicio.........	$ 663049 21	962266 60
Saldo anterior	» 299217 39	
		1184282 76

HABER	$ m/n
Saldo anterior.............	299217 39
Intereses:	
Saldo de esta cuenta.....	125601 72
Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta.....	644037 23
Hacienda:	
Beneficio obtenido.......	25492 26
Explotación:	
Saldo de esta cuenta.....	1701 50
Venta de tierras:	
Beneficio obtenido.......	88232 66
	1184282 76

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Federico Devoto, presidente.— César Negri, gerente.— Juan Larrosa, contador. E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 28-v-9 noviembre

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Enero de 1905.

Balance general al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria, celebrada el 9 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Campos.....	832274 36	
» Depósitos para agua......	1 —	
» Herramientas y útiles......	1 —	
» Estanques....	1 —	
» Aserradero y maquinaria...	1 —	
» Alambrados..	1 —	
» Carros	1 —	2270 —
» Edificios.....	1 —	13546 42
» Represas y pozos........	1 —	3585 10
» Vías férreas..	1 —	104546 22
» Material rodante........	1 —	16917 75
» Muebles y útiles..........	1 —	1725 38
» Hacienda.....		5545 —
» Mercaderías..		10039 70
» Maderas......		823114 30
» Deudores....		1155047 39
» Conversión ..	901401 19	
» Caja		482 37
	1733686 55	2136819 63

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Por Capital....	1000000 —	
» Deudas hipotecarias..	406618 01	
» Fondo de reserva legal........	10314 43	
» Reserva especial.....		88180 59
» Acreedores.	316254 11	
» Conversión.		2048639 04
	1733686 55	2136819 63

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

C. A. Tornquist, Presidente.—L. Gitard, Gerente.— Vo Bo Julio A. García, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 9 de Octubre de 1917.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Intereses pagados	28900 05	20757 66
» Conversión ..		65681 93
	28900 05	86439 59

HABER	$ oro	$ m/n
Por Intereses cobrados y ctas. ctes.		72904 03
» Cuenta campaña...		123 04
» Conversión.	28900 05	
» Reserva especial		13412 52
	28900 05	86439 59

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

C. A. Tornquist, Presidente.—L. Gitard, Gerente.— Vo Bo Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 42-v-9 noviembre.

THE SMITHFIELD y ARGENTINE MEAT Co., Ltd

Buenos Aires, Reconquista 46

Casa matriz: 58 West Smithfield, Londres

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Abril de 1903

Balance general al 31 de Diciembre de 1916, casa matriz

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas efectuada en Londres el 31 de Mayo de 1917

ACTIVO		$ oro	$ oro
Capital invertido en fábricas, edificios, instalaciones, maquinarias y vapor « El Zárate »			1252832 15
Terrenos s/valuación		281232 92	
» comprados durante el año		24169 87	305402 79
Instalación y hacienda en Copiapó			21321 95
Materiales, herramientas, otros artículos en almacén y en tránsito			1362005 63
Muebles y útiles Londres y Argentina			9812 38
Haciendas y productos varios en depósito y en tránsito		2403890 25	
MENOS: por anticipos recibidos s/embarques		816599 24	1587291 01
Varios deudores Londres y Argentina			1265860 66
Depósitos y seguros			3338 29
Invertido en empréstito de guerra s/valor al 31/12/916			96894 —
Comisión y gastos relacionados con la nueva emisión de acciones Diciembre 1916			100415 95
Caja y Bancos			671388 25
			6676563 06
PASIVO			
Capital autorizado	5040000 —		
Capital emitido:			
325 000 acciones de £ 1 pagadas según último balance		1638000 —	
300.000 » » » 1 emitidas durante el año a un premio de 3 chelines por acción habiendo sido abonada una cuota de 7 chelines y 6 peniques por acción	567.000 —		
MÁS: por cuotas pagadas adelantadas por la nueva emisión de acciones	202.136 45		
	769.136 45		
MENOS: cuotas atrasadas ya recibidas	4 888 80	764247 65	2402247 65
Premios s/la nueva emisión de acciones pagadas 31/12/916			48513 28
Letras a pagar			749912 35
Dividendos impagos			2927 74
Varios acreedores Londres y Argentina			1539050 92
Cuenta reserva terrenos		168451 12	
» » depreciación edificios y maquinarias		123343 42	
Cuenta reserva seguros		110880 —	
Reserva general		50400 —	453074 54
Giros en descubierto en la Argentina			950840 95
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:			
Saldo del año anterior		395495 14	
Ganancia según anexo		687640 49	
DEDUCIR:		1083135 63	
Dividendo interino pagado Octubre 1916	81.900 —		
Derechos e impuestos s/ganancias extraordinarias del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915	471.240 —	553140 —	529995 63
			6676563 06

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ oro
Honorarios del Directorio en Londres	5040 —
» a los Interventores	396 90
» del Directorio local	1260 —
Saldo al balance general	687640 49
	694337 39
HABER	
Saldo de la cuenta explotación después de deducir el derecho estimado sobre la ganancia extraordinaria	690115 76
Intereses	3402 —
Derechos de transferencia	819 63
	694337 39

Buenos Aires, 11 de Julio de 1917.

Thomas Lloyd, director residente y síndico. — E. D. Greenwood, contador

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 41-v-9 noviembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Buenos Aires — Maipú 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1909.

Capital autorizado........ $ o/s 1.000.000 —
» Subscripto e Integrado... » » 400.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del día 12 de Septiembre de 1917 sin modificaciónes

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		454931 21
Pertenencias Mineras	237856 51	
Terrenos		7006 75
Edificios		60000 —
Túneles		1 —
Montes		23054 35
Instalaciones		1 —
Caminos y Cercos		1 —
Rodados		964 54
Muebles		1 —
Materiales		276742 62
Pozo Grande		70000 —
Maquinarias		57262 30
Montaje de Máquinas		1 —
Instrumentos		1 —
Talleres		9000 —
Mineral	194016 13	
Deudores	31 68	157474 30
Acciones en Depósito	6000 —	
Varias Cuentas		1580 78
Conversión	410928 83	
	848833 15	1118022 85
PASIVO		
Capital	400000 —	
Reserva	25146 52	
Acciones del Directorio	6000 —	
Reserva para Accidentes de Trabajo		18993 05
Acreedores		165100 70
Conversión		933929 10
Ganancias y pérdidas	417686 63	
	848833 15	1118022 85

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos Generales		26089 82
Pertenencias Mineras	8793 85	
Amortización en las Cuentas Terrenos, Edificios, Túneles, Pozo Grande, Talleres, Maquinarias, Instrumentos, Rodados, Muebles, Mejoras y Ampliaciones, etc.		136363 63
Conversión	63432 35	
Ganancia:		
Saldo del año 1915/1916........ $ o/s 20212 85		
Ganancia neta 1916/1917........ » » 397473 78	417686 63	
	489912 83	162453 45
HABER		
Saldo del ejercicio 1915/1916	20212 85	
Mineral	436516 50	
Intereses		18289 03
Diferencias de Cambio	33183 48	
Conversión		144164 42
	489912 83	162453 45

Buenos Aires, 21 de Julio de 1917.

L. Koennecke, presidente. — C. Friederichs, secretario. — Arturo A. Zoppi, contador público nacional, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 24-v-9 noviembre.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 695

Capital autorizado....	$ m/n	1.000.000 —
» a emitir........	»	500.000 —
» emitido y realizado	»	398.905 —
» limitado y a realizar	»	101.095 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, y del 8 de Julio de 1908.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1917

Correspondiente al 4º trimestre del 12º Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n
Acciones:	
5 000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series...	500000 —
Accionistas:	
a cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series..	101095 —
Gastos de instalación.......	1 —
Muebles, útiles e impresos..	3125 75
Títulos en garantía.........	110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica......................	200 —
Obligaciones a cobrar.......	19437 74
Patente y sellos...........	14246 46
Reseguros, estornos y anulados..........................	138419 20
Comisiones y descuentos....	12766 26
Propiedad calle de Chacabuco y Alsina...............	370820 —
Liquidación de siniestros....	2439 61
Títulos de renta...........	18450 —
Gastos generales, sección incendio....................	28950 40
Gastos generales, sección granizo......................	44685 39
Deudores de la Capital.....	6322 88
Deudores de la Campaña...	9108 62
Varios deudores granizo....	14717 71
Caja.......................	1346 62
Bancos.....................	498469 55
Hipotecas..................	20400 —
Terrenos en Mendoza	6537 —
Comisiones y descuentos granizo......................	32928 05
Intereses y descuentos granizo.......................	1765 56
Reseguros, estornos y anulados granizo...............	17654 21
Siniestros sección granizo....	18086 40
Gastos de tasación.........	807 70
Siniestros incendio 12º ejercicio....................	33093 73
Patente y sellos granizo.....	1500 —
Giros.......................	5307 65
Inspecciones propaganda y viajes.....................	4179 29
Remuneración extraordinaria.	4000 —
	2040861 78

HABER		$ m/n
Capital; a emitir:		
5.000 acciones a emitir mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series.	500000 —	
Emitido y realizado:		
cobrado sobre 5.000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series	398905 —	
Emitido y a realizar:		
a cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1ª 2ª y mitad de la 3ª series	101095 —	1000000 —
Títulos en depósito.........		110000 —
Fondo de reserva legal......		45355 55
Fondo de previsión sección incendio..................		120000 —
Fondo de previsión sección granizo...................		140000 —
Fondo para siniestros.......		1019 19
Fondo especial..............		30000 —
Primas sección incendio.....		263548 43
Primas sección granizo......		160819 22
Dividendo a los accionistas..		2888 50
Siniestros liquidados granizo.		1441 21
Conversión..................		0 81
Varios......................		982 08
Acreedores varios...........		79372 56
Cuenta corriente............		48687 84
Garantía de alquileres......		10 —
Alquileres..................		12355 05
Intereses...................		14381 31
Reserva de inmuebles y valores......................		10000 —
		2040861 78

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Rafael Mercado, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Vº Bº: Martín Casamayor, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 21-v-9 noviembre.

MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Ganadera y comercial

País de origen: República de Chile

Domicilio: Florida 32, Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 1911.

Capital totalmente pagado	£ 800.000.0.0.
Fondo de reserva	» 200.000.0.0.

Balance general al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas en Diciembre 11 de 1916 celebrada en Punta Arenas, Rep. de Chile.

ACTIVO	$ m/n
Capital secciones:	
Marítima..............	764120 48
Comercial..............	342857 14
Aserradero.............	265449 19
Mina Loreto............	97176 43
Capital estancias..........	8973021 85
Caja.......................	8580 19
Mercaderías................	89388 52
Muebles....................	54429 72
Propiedades urbanas, etc....	690766 95
Acciones, bonos, etc........	3982399 81
Cuentas corrientes..........	3772099 81
	18950290 09

PASIVO	$ m/n
Capital general............	9142857 14
Fondo de reserva...........	2285714 29
Otros fondos...............	720761 94
Acreedores.................	3736501 72
Ganancias y pérdidas.......	3064452 —
	18950290 09

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	215254 13
Amortización s/muebles.....	5492 76
Cuentas castigadas.........	36527 58
Utilidad líquida...........	3064452 —
	3321726 47

HABER	$ m/n
Secciones:	
Marítima...............	284736 62
Comercial..............	80039 43
Aserradero.............	59479 95
Mina Loreto............	11355 33
Estancias..................	2611576 33
Acciones, bonos, etc.......	181958 47
Alquileres.................	18249 43
Cambios....................	34876 14
Mercaderías................	39454 77
	3321726 47

Capital estancias se descompone así:

	$ m/n c/l
Tierras....................	5019072 73
Animales...................	2386623 65
Instalaciones..............	1567325 47
	8973021 85

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

Alejandro Menéndez Behety, presidente.— Francisco Campos, director-gerente. — Vº Bº: C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 25-v-9 noviembre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Martín Nº 66

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1904.

Capital autorizado..	$ m/n	1.500.000 —
» emitido.....	» »	1.000.000 —
» subscripto y realizado......	» »	973.400 —

Balance General al 30 de Junio de 1917.

(13º Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a suscribir autorizadas......................	26600 —
Acciones a emitir previa autorización de Asamblea...	500000 —
Bancos.....................	62458 41
Bienes inmuebles...........	398000 —
Construcciones en Villa Lugano (Edificios de la fábrica)	190000 —
Caja.......................	4923 22
Diversas acciones..........	4700 40
Depósitos por averías vapores	6045 42
Letras a cobrar............	9160 57
Mercaderías................	161381 50
Artículos para fabricación...	2430 60
Sucursal Rosario...........	74518 62
Varios deudores:	
En cuentas corrientes.......	258770 90
Obras Sanitarias de la Nación cuenta licitación 5 Marzo 1917 por cuenta de los Señores G. y A. Figueroa..	293890 78
G. y A. Figueroa..........	10132 67
Sucursal La Plata..........	12122 39
Máquinas y útiles..........	345000 —
Muebles y útiles...........	1 —
	2360136 48

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1500000 —
Deuda hipotecaria..........	100000 —
Directorio y síndico.......	5034 17
Fondo de reserva...........	84108 32
Fondo de previsión.........	25000 —
Dividendos atrasados.......	4763 91
Obligaciones a pagar.......	211710 08
G. y A. Figueroa cuenta Obras Sanitarias licitación 5 Marzo 1917............	306050 23
Ganancias y pérdidas.......	123469 77
	2360136 48

Mariano Obarrio, presidente.—Ricardo F. Rigoli, secretario.—Angel Merlan, tesorero.—Carlos Gradin, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

(13º Ejercicio)

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de Septiembre de 1917.

GANANCIAS	$ m/n
Saldo año anterior.........	1248 80
Mercaderías................	355870 48
Fca. Rosario cta. Máquinas y útiles....................	4799 45
Alquiler casas para obreros.	2143 90
Sucursal La Plata..........	2723 85
Sucursal Rosario	15524 07
Diversas acciones..........	206 40
Varios.....................	267 82
	382784 77

PERDIDAS	$ m/n
Varias cuentas.............	1573 83
Letras a cobrar............	428 94
Bonificación accionistas.....	45455 12
Intereses..................	23102 75
Descuentos sobre cuentas a cobrar....................	7500 —
Gastos generales...........	78493 33
Gastos propiedades.........	1777 60
Directorio y síndico.......	5031 17
Aumento del fondo de previsión......................	5000 —
	168665 74

AMORTIZACIONES

Terrenos calle Uspallata.....	2000 —	
Propiedad Villa Lugano......	29875 90	
Casas para obreros Villa Lugano........	3000 —	
Construcciones Villa Lugano.	16591 88	
Galpones.......	3871 75	
Máquinas y útiles	26902 90	
Muebles y útiles	890 93	
Propiedad Rosario	7515 90	90649 26
Utilidad líquida		123469 77
		382784 77

Mariano Obarrio, presidente.—Ricardo F. Rigoli, secretario.—Angel Merlan, tesorero.—Carlos Gradin, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 26-v-9 noviembre.

LA VENDIMIA

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 771

Autorizada por Decreto del 3 de Diciembre de 1914

Capital autorizado.........	$	600 000
» subscripto...........	»	363.000
» realizado........	»	356.600

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones...................	237000 —
Accionistas................	6400 —
Inmueble...................	338240 50
Material de bodega, útiles y herramientas, etc.........	45271 77
Nuevos cultivos y frutales...	23874 65
Construciones nuevas........	14755 11
Caja y Banco...............	1545 46
Vinos en bodega............	26686 85
Animales...................	5040 —
Forrajes...................	1489 40
Cascos.....................	3827 —
Cuentas corrientes..........	6058 63
	710239 37

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital.........	600000 —	
Obligaciones a pagar........	7494 59	
Banco Hipotecario Nacional..	83147 40	690641 99
Utildad.........		19597 38
		7239 37

Cnenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Resultado 1916	482 07	
» Conservación y Exp. vinos	4921 18	
A Utiles, herramientas, etc .	55 68	
A Gastos generales	25053 75	
A Material de Bodega......	49 15	
A Cascos.......	77 —	30638 83
Utilidad........		19597 38
		50236 21

HABER	$ m/n
Por varios.................	1177 65
» animles..............	1373 85
» venta de vinos...........	31638 20
» venta de forrajes........	15514 71
» venta de fruta...........	531 80
	50236 2

A. Benegas, presidente.—Lindolfo Belloc secretario.—Horacio Amante, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balances de la Sociedad al 31 de Mayo de 1917 y encontrándolos en debida forma aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917

Horacio Amante.—síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 13-v-9 noviembre.

Estancia EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Once de Septiembre 1830

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Bienes raíces y haciendas		3533750 96	
Caja y Bancos		235096 50	
Varios deudores		21843 41	
Gastos generales		4270 63	
Varios títulos		1149753 02	
Hipotecas		951031 92	
Capital autorizado y realizado:			
En acciones			2000000 —
En debentures, emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual	$ 4.000.000.—		
./· amortizado hasta la fecha	» 120.600.—		3879400 —
Fondo de reserva			5000 —
Ganancias y pérdidas:			
Dividendos no cobrados aún	$ 36,—		
Saldo	» 11,310,44		11346 44
		5895746 44	5895746 44

Buenos Aires, Octubre 10 de 1917.

H. von Bernard, presidente. — Aug. Hertwig, gerente-contador. — Esteban Lamadrid, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 2-v-9 noviembre.

THE RIVER PLATE TRUST, LOAN & AGENCY COMPANY, LIMITED

Agencia en Buenos Aires. Avenida de Mayo Nº 645

Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada

Establecida en Londres, Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	357215 93	12254 46
Préstamos Hipotecarios		18348296 94
Préstamos C/a. Clientes	502105 85	30311889 06
Valores en Depósito	1193195 —	98776 —
Propiedades		511756 77
Varios Deudores	345094 51	195375 10
Metalización		131522 51
	2407611 29	49609870 84

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital £ 100 000		504000 —
Casa Matriz		18074407 85
Id. C/a. Clientes	665281 85	30341764 25
Intereses en Suspenso		343229 73
Valores C/a. Clientes	1193195 —	98776 —
Varios Acreedores	250219 65	247693 01
Metalización	298914 79	
	2407611 29	49609870 84

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917.

p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company, Limited

W. E. O. Haxell, gerente. — Geo. E. Leslie, sub-gerente y contador.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 23-v-9 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de seguros

Sección incendios

Maipú 62. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 1.060 000 — c/l
Capital realizado ...... » 324.937 30 »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO

Accionistas	675062 50
Caja y Bancos	436761 92
Agentes	17644 05
Deudores varios	684 25
Impresos	1170 98
Compañías	15876 50
Hipotecas	270666 69
Bienes raíces	8300 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	1289 90
Gastos, comisiones, sueldos, etc.	74318 43
Reaseguros, externos y anulaciones	103369 06
Siniestros	46794 01
Deudores por premios	31516 91
Iniciadores	5378 24
Siniestros pendientes 6º ejer.	12 39
	1711545 83

PASIVO

Capital	1000000 —
Premios	305607 55
Intereses	34982 54
Directorio	22500 —
Acreedores varios	86068 07
Reserva de riesgos en curso	211201 —
» estatutaria	16937 66
Dividendo 4º ejercicio	75 —
» 5º »	276 25
» 6º »	910 —
Reserva de reaseguros	32987 76
	1711545 83

Antonio Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 36-v-10 noviembre.

La Germano - Argentina

Campañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente suscripto...... $ c/l 3.000 000 —
Capital realizado........ » » 600 000 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 —
Caja y Bancos	580258 03
Primas a cobrar	21977 17
Títulos de renta	41765 60
Hipotecas	479000 —
Primas reaseguros pasivos	229877 50
Cuentas corrientes	3476 36
Gastos de fundación	17965 32
Muebles y útiles	6352 03
Cuentas de gastos: Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc.	53768 41
Siniestros incendios	20.85 27
Acciones en depósito	60000 —
	3920425 74

HABER	$ m/n
Capital suscripto	3000000 —
Primas incendio	379367 68
Cuentas corrientes	202807 65
Intereses	43577 99
Garantía de reaseguradores en Europa	76654 30
Reservas	142256 02
Ganancias y pérdidas	15762 10
Acciones en garantía del directorio	60000 —
	3920425 74

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1917.

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.—Revisado. F. Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 29-v-12 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En día 3 de Diciembre de 1917, á 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 2.30 p. m. para la provisión de 1.200 metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de un tanque y bomba en el Palacio Municipal. — Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Noviembre de 1917 — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 y 30 p. m., para la impresión del Digesto Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. — Exp. Nº 55.209-L-917. — Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 140.000 kilos de harina, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre a las 3.30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de 150.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales con destino a la construcción de celdas crematorias en los Mataderos: 4000 ladrillos refractarios comunes, 4000 ladrillos refractarios de cuña y 4000 kilógramos de tierra refractaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 63 toneladas de cemento portland, con destino a las obras que se ejecutan en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 1/2 pasado meridiano, para la provisión de novecientos sesenta metros cúbicos de arena gruesa, mediana y fina, destinada a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p. m., para la provisión de quinientos mil (500 000) ladrillos de cal, con destino a las obras a ejecutarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º

piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.
-v-14 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cal de Córdoba (250), con destino a la construcción de galerías y nichos en el Cementerio del Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario.
-v-14 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva. — F. C. C. S. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo doble cero, para pan, hacienda vacuna, leche, tabaco, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería; zapatería y colchonería, drogas, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Provincia de Córdoba, durante el año 1918. La licitación pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Establecimiento y en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.

Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva, de 1ª calidad, en latas de 3 kilogramos.
240 kilos de achicoria.
600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1440 kilos de arroz «Carolina» de 1ª calidad en bolsas, de 10 kilogramos.
12000 kilos de arroz de 2ª clase.
2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en panecitos o terrones.
24000 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
1440 kilos de café «Brasil» tostado.
240 kilos de café «Caracolillo» tostado.
240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.
240 kilos de café «Moka» tostado.
60 kilos de comino molido, puro.
480 kilos de conserva de tomates; en latas de uno a dos kilogramos.
60 kilos de fideos de sémola, de primera calidad.
1200 kilos de fideos amarillos de 1ª calidad.
30000 kilos de fideos blancos de segunda.
2400 kilos de garbanzos.
900 kilos de grasa de vaca.
24000 kilos harina de maíz.
21600 kilos de maíz blanco, pisado.
2400 kilos porotos de manteca.
24000 kilos de porotos tapés o chilenos.
36 kilos de pimentón dulce, extra.
240 kilos de pimentón dulce, de segunda.
12 kilos de pimienta molida, de primera.
24000 kilos de sal gruesa.
120 cajones kerosene refinado, sin canilla.
120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.
250 kilos de sal fina, en bolsas.
1800 panes de Sapolio «Morgan».
60 kilos té, suelto.
18000 kilos de trigo pelado, para locro.
250 litros de vinagre de vino.
3600 litros de vino Mendoza, en cascos.
4800 kilos de yerba Argentina.
1200 panes de ladrillos ingleses.
360 tarros de líquido para limpiar bronce; tarros de medio litro.
60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».
62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.
1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».
1200 kilos de tabaco hebra, en paquetes de 100 gramos.
365000 litros de leche pura; sin desnatar.
276000 kilos de harina de trigo marca «00», para pan.
300000 kilos de carne vacuna en pie (novillos mestizos o criollos, de 3 a 4 años, y de 350 a 400 kilos cada uno).

Combustibles

3600 toneladas de leña de algarrobo, oreada, seca, de 40 a 80 cmts. de circunferencia.
50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» de 31 a 33 centígrados de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier)

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha, de 10 1/2 onzas.
4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.
3500 metros de cotonada a cuadritos blancos y negros.
1200 metros de cotín resistente, para colchones.
600 metros de estopa de primera calidad.
20 número de frazadas blancas, de lana, de 1,55 x 2.20 mts.
600 número de frazadas, grises de lana; tipo Ejército.
200 metros de brín azúl, para trajes de mecánicos, de primera calidad.
300 metros de género felpudo para toallas.
8 gruesas de carretes hilo blanco; número 16 de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo blanco; números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
8 gruesas de carretes hilo negro, del número 16, de 500 yardas.
42 gruesas de carretes hilo negro, números 30, 40 y 50 de 500 yardas.
300 metros de impermeable; goma lisa, con entretelas.
50 piezas de linón para vendas.
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble; ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo; de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azúl-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2, y 6)).
25 docenas de repasadores de hilo.
100 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos de 1.55 x 2.20 mts)
2700 metros de uso doméstico doble ancho.
700 número de camisetas de algodón, para mujer.
4000 pares de medias de algodón, para hombres.
2000 pares de medias de algodón, blancas para mujer.
200 metros de piel de carnero, curtida.
2000 kilos suela macho; mediana, de buena calidad.
150 metros de vaqueta negra.

El Médico-Director.
-v-15 noviembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.
v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alineados

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alineados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.
v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires; Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.
v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440 000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre proximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21, 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado; el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Licitación de Alquiler de terrenos, Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente:

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entrerenglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho, los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.
v-27 noviembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro de pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido

que cada una de las fojas que compongan el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que estos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora la cual requerirá esto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los libros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Arts. 4º y 5º da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reune los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sean en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 15 de Noviembre a las 3 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno del Sr Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen — Buenos Aires, Octubre de 1917.

v-15 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 451.300 m. f., y $ 58.100 m. f.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 13 del corriente a las 3,45 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2914. T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite.

5 litros de aguarrás.

10 kilos de estopa.

75 kilos de trapos.

10 kilos de cola de pez marca Gloria.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7057, colorado y azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azules.

10 hojas de papel secante.

1 frasco de un litro de tinta Stephens.

19 kilos de potasa.

3 cajas de tiza blanca.

4 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.48 x 0.33.

2 volanderas de zinc galvanizado de mts. 0.54 x 0.37.

6 carreteles de hilo blanco Nº 25.

12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex según muestra.

50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, invierno.

50 kilos de pasta especial para confeccionar cilindros, verano.

15 cajones de nafta Wico verde.

2 cubiertas Goodyear antigoma 920 x 120.

2 cámaras Michelin 920 x 120.

2 litros de aceite castor para desembrague.

1 ruptor para auto Cadillac Modelo 1912.

5 kilos trapos limpios.

5 kilos estopa blanca.

1 cajón de 36 litros de aceite «Regeoline».

2 esponjas grandes.

2 gamuzas grandes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a 2ª licitación privada para el 13 del corriente a las 3 p. m. la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 519. A.

120 kilos netos aceite de oliva de primera.

200 kilos netos arroz carolina de primera.

1100 kilos netos arroz Bremen de primera.

300 kilos netos azúcar tucumana de primera.

900 kilos netos azúcar tucumana de segunda.

300 kilos netos arvejas secas enteras de primera.

15 kilos netos achicoria Arlat'e.

300 kilos netos garbanzos chilenos o tucumanos de primera.

120 kilos netos habas secas libres de residuos.

150 docenas de huevos frescos.

150 kilos netos harina de maíz.

10.000 litros leche en densidad y gordura.

30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.

10.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.

500 kilos carbón de leña fuerte.

125 kilos netos maíz blanco pisado.

400 kilos netos porotos caballeros o bolitas salteños.

800 kilos netos sal gruesa de Cádiz.

10 kilos netos sal fina refinada.

20 kilos netos sémola de trigo.

120 kilos netos trigo entero pelado.

100 kilos netos tocino fresco salado.

50 litros de vinagre tinto de vino.

2 balas de papel Zaraye mayor.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a 2ª licitación privada para el día 13 del corriente a las 3,30 p. m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 2002. T.

63.000 kilos de harina tipo especial.

1.400 kilos de harina tipo Favorita.

16.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos para panadería.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. —El Secretario.

v-13 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente, a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, los que serán provistos de inmediato.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano.

Exp. 477-A

2.780 metros de brin azul de 0,70 centímetros de ancho.

14 gruesas botones negros de 0,20 milímetros de diámetro.

30 gruesas botones negros de 15 milímetros de diámetro.

17 gruesas botones negros de 12 milímetros de diámetro.

5 gruesas broches negros para pantalón F. 21.

5 gruesas hebillas negras F. 98.

28 docenas carreteles de hilo negro N. 40 de 500 yardas.

3 docenas carreteles de hilo negro N. 16 de 500 yardas.

20 paquetes de agujas «Brandes» para sastre, Nº 1, 3 y 5.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada para la provisión de este Establecimiento, durante el próximo mes de Diciembre de los artículos que más abajo se detallan:

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

5000 kilogramos leña de quebracho, o ñandubay.

700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte; sin polvo.

1500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente

2700 litros leche fresca buena clase.

15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.

1/2 kilogramo ajos.

1/2 kilogramo apio.

2 kilogramos ajíes.

3 kilogramos cebollas.

3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

2 kilogramos espinacas.

2 kilogramos escarola cultivada.

2 kilogramos lechuga repollada.

2 kilogramos nabos.

1/2 kilogramo orégano.

1/2 kilogramo perejil.

12 kilogramos repollos grandes.

2 kilogramos tomates.

2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).

14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.

3 litros aceite de ricino.

5 litros alcohol.

2 litros agua de azahar.

2 kilos algodón.

1 litro agua oxigenada.

100 gramos aspirina.

2 kilos bicarbonato de soda.

500 gramos benzoato.

500 gramos bismuto subnitrato.

500 gramos bromuro potásico.

500 gramos bromuro sódico.

250 gramos bromuro amonio.

4 cajas cachets «Chapirón» Números 1 y 2.

12 docenas cajas de viruta diversos tamaños.

500 gramos cloroformo.

1 litro glicerina.

12 metros gasa hidrófila.

500 gramos goma arábica. (trozos).

2 metros hule de seda o guttapercha para curar heridas.

500 gramos láudano.

500 gramos lino molido.

500 gramos lirio (raíz de) polvo.

100 gramos lanolina.

12 Moscas de Milán.

12 frascos píldoras del Dr. Roos.

100 gramos piramidón.

250 gramos quinina (salicilato).

2 kilogramos sulfato de soda.

6 cajas soda purgante.

6 cajas soda refrescante.

40 centímetros tela emplástica.

1 kilogramo tilo.

2 kilogramos vaselina blanca.

2 docenas vendas de 2, 4, 6 y 8 centímetros.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 3.30 p. m. en la Dirección de este establecimiento Humberto 1º 378, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — La Dirección.

v-13 noviembre

Prisión Nacional

Llámase a Segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos de aceite de oliva «Ottone» o «Boca Negra».

50 kilos de aceite de oliva de primera.

90 kilos de aceite de segunda.

800 kilos de arroz «Bremen».

25 kilos de arroz «glacé».

200 kilos de arvejas secas enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos de azúcar «tucumana» de primera.

750 kilos de azúcar «tucumana» de segunda.

20 kilos de bacalao sin espinas.

200 kilos de garbanzos de primera.

300 kilos de grasa de vaca derretida de primera.

20 litros de kerosene.

25 kilos de pimentón de primera.

300 kilos de porotos «Tape».

8 kilos de queso de rallar «Goya».

20 kilos de sal fina.

600 kilos de sal gruesa.

6 kilos de té Nº 500.

50 kilos de tocino de primera.

20 litros de vinagre de vino.

200 kilos de yerba «Flor de Lis».

900 kilos de jabón amarillo, en barras.

Fideería

400 kilos de sémola.

100 kilos de harina de trigo de segunda.

140 kilos de harina de maíz.

Lechería

7000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

40 kilos de manteca.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubierto de madera.

400 kilos de soda cristal.

150 kilos de bolsas de arpillera, usada.

12 docenas de trapos de piso.

3 docenas de zuecos para baldeo plantilla de madera.

1 docena escobillones, piazabal, con cabo.

1/2 docena cepillos con cabo.

2 docenas sapolio.

2 docenas de frascos «Brillant Belges».

2 docenas de ladrillos ingleses.

1 olla hierro batido de 25 litros.

1 docena cucharitas para café de alpaca.

1 docena copas para agua, de vidrio cortado.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 paquete de hilo de atar, grueso.

100 litros de Acaroina.

1 litro de ácido muriático.

5 kilos de estaño virgen.

24 triángulos de 3".

10 kilos de clavos de 4".

10 kilos de clavos de 3".

5 kilos de clavos de 1".

6 candados «Yale» No 870 con argolla de acero.

1 cajón de Tencina.

1 docena de pinceles para blanqueo especiales.

15 docenas de hojas de «Gilletes».

1 docena de pasta para asentadores.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5; dos de cada número.

3 resmas papel romaní, rayado.

1 resma papel cuenta 3 columnas.

2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

2 resmas papel hilo para máquina de escribir; t. oficio.

2 resmas papel imitación tela.

15 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete»

30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.

3 cajas de plumas «Leonard» de 144 No 516.

3 cajas de plumas «Perry» de 144 número 341.

2 docenas de lápices de color, azúl y colorado.

1 docena de lápices «Faber» No 3.

1 docena cintas negras copiar, para máquina «Royal».

1 caja papel carbónico, azúl o violeta.

1 docena de gomas circulares.

2 frascos de tinta de un litro «Stephens».

2 cajas de tisa.

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales, para cartas.

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada quebracho colorado.

Materiales de Construcción

15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

25 metros alfajías de 1 1/2" x 3" «Spruce»

20 metros tirantes de 3" x 3".

Artículos de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Osram» u otra buena.

10 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.

5 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico estirado «Philips» 1/2 wats.

6 portalámparas con llave «Edison».

2 kilos alambre campanilla aislado con 2 trenzas parafinado.

Farmacia

5 gramos aceite gris.

2 litros aceite de ricino.

3 litros aceite sésamo.

2 kilos ácido bórico.

250 gramos ácido cítrico.

30 gramos adrenalina sal 1/00.

20 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

1 docena alfileres de gancho.

20 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos amoníaco.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

3 kilos bicarbonato soda común.

100 gramos bicloruro mercurio.

1 1/2 kilos carbonato cal.

50 cajas viruta (grandes).

100 gramos cloral hidrato.

500 gramos de cloruro de sodio puro.

5 litros esencia de trementina.

200 gramos éter sulfúrico común.

25 gramos extracto etéreo helecho macho.

100 gramos extracto fluído hamamelis virginia.

50 frascos vacíos de 500 gramos.

300 metros gasa hidrófila.

3 piezas de género; para vendas.

2 litros glicerina.

200 gramos yodo metálico.

200 gramos yoduro de potasio.

24 jabones Windsor.

100 gramos láudano Sydemann.

2 kilos magnesia calcinada Erba.

250 gramos manteca cacao.

50 gramos nitrato plata cristalizado.

25 gramos nitrato plata en lápiz.

250 gramos pomada mercurial doble.

500 gramos salicilato metilo.

100 gramos salicilato de soda.

100 gramos salol.

3 cajas de sellos No 1.

3 cajas de sellos No 2.

250 gramos subnitrato bismuto.

5 kilos sulfato sodio.

3 kilos talco.

50 gramos terpina hidrato.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 15 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional, Paseo 2133, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento; todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1917. — El secretario.

v-15 noviembre

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión de los artículos siguientes:

400 cucharas de fierro batido, para mesa.

400 tenedores de fierro batido, para mesa.

500 platos enlozados hondos, blancos, de 24 centímetros.

500 platos enlozados planos, blancos, de 24 centímetros.

30 jarras enlozadas blancas, de 2 1/2 litros.

30 jarras estañadas, de 2 1/2 litros.

30 soperas blancas, enlozadas, forma copa, de 30 centímetros.

30 soperas estañadas, forma copa, de 30 centímetros.

400 jarros enlozados, blancos de 1/2 litro.

400 jarros estañados, de 1/2 litro.

30 cucharones de fierrto batido, reforzados, de 12 centímetros.

Las propuestas deben remitirse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 del corriente, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión a esta Institución, de lo siguiente:

100 colchones de estopa de 2a clase, de 9 kilos de peso.

100 almohadas de estopa de 2a clase, de 1 1/2 kilo de peso, coco punzó.

Los interesados deberán acompañar a sus propuestas muestras de las materias primas a emplear.

Las propuestas se abrirán el día 13 del actual, a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien pedirse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 5 de 1917. — Rodríguez Aguilar, secretario.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 del corriente, para la provisión al Establecimiento, del material que a continuación se expresa:

12 columnas de madera dura, de 101.60 milímetros x 101,60 milímetros x 2,70 metros.

12 columnas de madera dura, de 101.60 x 101.60 x 3,80 metros

30 metros lineales pino de tea de 50,80 x 101,60 milímetros.

250 metros lineales pino de tea de 63,50 x 25,40 milímetros.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, hasta el día indicado, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 6 de 1917. — El Secretario

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 14 del corriente para la provisión al Establecimiento, de la herramienta de la herrería que a continuación se expresa.

2 llaves francesas a mollet, de 152 y 305 milímetros, 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de 31 centímetros, una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas No 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso withworth para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorios de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas planas bastardas, de 130 milímetros, 6 limas media caña, de 152, 203 y 255 milímetros (dos de c/u), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros, 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de c/u) 1 martillo con pene y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con pene y cabo de 3 kilos, 1 martillo con bolita de 200 gramos, 1 martillo con bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Colonia.

Las propuestas se abrirán el día quince del corriente a las 10 a. m. con las formalidades de práctica. — — El secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación privada, hasta el día 15 del corriente, para la venta o provisión a la Institución, de los elementos para la extracción de agua de riego, que a continuación se expresa:

1 bomba tipo centrífuga, horizontal, a correa, de las características siguientes: elevación manométrica, 9 a 10 metros, incluyendo 5 metros de aspiración; caño de aspiración de 70 m/m. de diámetro; caño de descarga, 76 m/m. de diámetro; cantidad de agua limpia: 45 a 50.000 litros por hora; polea de 130 m/m. de diámetro por 153 m/m. de ancho; revoluciones por minuto, de 900 a 1.000; fuerza necesaria, de 3 a 5 caballos.

1 motor a kerosene, tipo horizontal, fijo, de las características siguientes: fuerza máxima, 5 caballos; revoluciones por minuto, de 250 a 300. En el precio que se fije al motor, deberá comprenderse: polea loca y fija, depósito de agua, conexiones necesarias tanque para el combustible, lámpara para ponerlo en marcha, silenciador, volante, polea y en general todos los accesorios necesarios para el funcionamiento normal.

Las propuestas deberán acompañar un plano o dibujo de la bomba y motor y remitirse en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 15 del corriente. La apertura de las mismas, tendrá lugar el 16 del actual, con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien en la Secretaría de la Colonia. — Marcos Paz, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Diciembre:

Almacén

140 kilos azúcar molida de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 80 kilos aceite de oliva de primera; 40 kilos arvejas secas de primera; 5 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 30 kilos café caracolito primera, tostado; 10 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos ciruelas número 5; 43 cajas betún marca Masson; 5 frascos encurtidos ingleses; 10 tarros extracto de tomate; 60 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajas jabón Sunlight; 40 kilos porotos manteca primera; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 100 kilos dulce de membrillo de primera; 15 kilos dulce de batata primera ;10 kilos queso de Goya; 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 15 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 15 libras te Ceylán; 4 libras te Mazawatee; 36 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 200 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

930 kilos de carne de vaca a saber: cuadril, nalga y falda; 30 kilos cima de ternera; 20 kilos tocino fresco; 40 kilos grasa en rama de primera; 3 lenguas de vaca.

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y corbina.

Pan y harina

1200 kilos de pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

930 litros leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

6 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas ;2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos cebollas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 100 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos, o su equivalente en otra fruta de estación ;o a 40 plantas de lechuga repollada; 6 repollos grandes; 12 tomates; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos carbón de cocina zarandeado.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 43 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones ;130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias: 100 blusas.

Ropería

7 piezas de cotonada a cuadritos blancos y negros; 1 pieza de género turco; 1 pieza brin azul; 25 metros género de algodón adamascado; 10 metros granité de hilo; 3 guardapolvos blancos para médico; 6 docenas medias de algodón negras de señora; 6 docenas medias negras algodón para niñas; 12 rollos cinta de hilera, de 100 metros; 3 chaquetas para cocinero; 24 colchas blancas tamaño chico: 3 docenas tiradores para hombres; 24 docenas botones de hueso para calzoncillos.

Toldos

4 toldos de lona grandes; los interesados pueden pasar por este Instituto a tomar las medidas correspondientes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Minsiterio de Justicia e Instrucción Pública, el día 13 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — El Comisionado

v-13 noviembre.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini
Pilar (F. C. P.)

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de varios artículos de consumo cuya lista podrán los interesados consultarla en la Secretaría del Establecimiento.

La provisión será por el término de un mes.

Las propuestas serán abiertas en el

despacho de la Dirección del Colegio el día Miércoles 14 del corriente, a las 4.30 pasado meridiano, y deberán presentarse de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto. — Pilar, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Hospital de Clínicas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1917, a las 11 a. m., para la provisión de artículos de almacén, impresos, drogas, pescados, gasa hidrófila, alcohol y jabones, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-15 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos: 13 arroz de primera, Gigante; 400 arroz de segunda Glacé; 67 arvejas enteras, secas; 175, aceite de oliva, primera, por litro; 20, azúcar R. A., en terrones; 400, azúcar tucumana de primera, extra; 522, bacalao; 0.500, conserva de tomate; 8.500, leña quebracho colorado, torta, astillada; 42, dulce de membrillo de primera; 42, dulce de ciruelas de primera; 42, dulce de orejones de primera; 25, especias, condimentos, pimentón etc.; 43, frutas secas surtidas en partes iguales; 50, fariña fresca; 245, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67, garbanzos de primera; 0.500, hongos secos, de primera; 16, harina 000; 325, harina 0; 67, harina de maíz, fresca y limpia; 50, lentejas; 1.300, leche, por litro; fresca, pasteurizada en densidad y gordura de ordenanza; 67, maíz pisado, fresco y limpio; 89, manteca fresca; 3, porotos pallares; 65, porotos caballeros; 41, sal fina; 295, sal gruesa; 170, sémola fresca y limpia; 41, tocino, fresco, cortado en lonjas; 2, te Ceylán 500; 67, trigo; 85, vinagre de vino, por litro; 163, yerba Cruz de Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 8 de 1917. — El Jefe.

v-14 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a segunda licitación privada, para la provisión de los siguientes artículos: — Kilos: 7, arroz de primera, Gigante; 40, arroz de segunda Glacé; 135, arroz Bremen; 34, arvejas enteras, secas; 23, aceite de oliva, primera, por litro; 22, aceite de cocina buena calidad; 11, azúcar R. A., en terrones; 50, azúcar tucumana de primera; 180, azúcar tucumanas de segunda; 290, bacalao; 0,500 conserva de tomate; 5490, leña quebracho colorado, torta, astillada; 5 dulce de membrillo, de primera; 5 dulce de ciruelas de primera; 5, dulce de orejones de primera; 12, especias, condimentos, pimentón, etc.; 5, frutas secas, surtidas, en partes iguales; 23, fariña fresca y limpia; 80, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34, garbanzos de primera; 0.500 hongos secos de primera; 9, harina 000; 32, harina 0; 39, harina de maíz; fresca, limpia; 32, lentejas; 1300 leche por litro, fresca, pasteurizada, en densidad y gordura de ordenanza; 39, maíz pisado, fresco y limpio; 13, manteca fresca; 2, porotos pallares; 6 porotos caballeros; 30, porotos triguillos; 6, sal fina; 165, sal gruesa; 64, sémola fresca y limpia; 5, tocino fresco, cortado en lonjas; 1, te Ceylán 500; 39, trigo; 9, vinagre de vino, por litro; 50 yerba Cruz Malta; y los medicamentos necesarios a este Cuerpo, para la provisión durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el desapcho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente, a las 3 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 8 de 1917. — El Superintendente.

v-14 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Guardia Nacional» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el 9 del corriente, a las 2 h. pasado meridiano. Por datos y consultar plano de buque, ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

v-9 noviembre.

2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del 13 de Noviembre próximo, para la provisión de libros, talonarios, planillas, etc., para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Octubre 18 de 1917.

v-13 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc, ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

-v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m.; de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

Dirección General de Ganadería
Licitación de forrajes

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la alimentación de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Instituto Bacteriológico, por lo que resta del corriente año y por el de 1918 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, donde deberán presentarse las propuestas separadas para cada ejercicio en pliegos cerrados, el Lunes 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los que concurran, por el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1917. — El Secretario:

v-13 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se

haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.

50 metros tejido de bronce número 18.

100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.

200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.

300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.

50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.

150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.

200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.

300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.

1000 kilogramos plomo en lingote.

50 kilogramos estaño en barras, para soldar.

8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2060 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.

50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.

500 kilogramos prusiato potasio para templar.

500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.

100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.

50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.

500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.

100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.

80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.

50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.

100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.

150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.

30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.

50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.

150 cajones aceite de cilindro.

300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.

100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.

20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.

50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.

200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.

150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.

30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.

50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.

100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.

50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.

30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.

10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.

20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.

10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.

10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.

20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.

10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.

60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.

60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.

36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.

36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.

36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.

36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.

36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.

36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.

36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.

36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.

60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.

60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.

60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.

60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.

60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.

36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.

36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.

120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temperaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la inter-

pretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleichery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleichery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal ... 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro risublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrate de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenam, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.

Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 8.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 8.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de niquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de niquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con pico 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita Nº 0. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.

Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.08 m. de lado 24.
Triángulos de niquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura, de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 50.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.

Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Glouey» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guilleminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guilleminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A: 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
A eite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dinamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 120.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.

Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm.. 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kiló ramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 230 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 45.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Extra» 15.
Piedras afinadoras «Lifolit» 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Lifolit para borrar «Bender», duros, 3 cajas.
Lápices Lifolit para borrar «Bender», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotolitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1º. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2º. Provisión de pan;
3º. Provisión de verduras;
4º. Provisión de víveres secos;
5º. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 29 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-29 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Volonté de Arguelles, por sí y por su hija menor doña Ana Joaquina Arguelles, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis María Arguelles. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917 — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ascensión González de Olmos por sí y por sus hijos menores doña Rosario, don Wenceslao León y don Sandalio Francisco Olmos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal Río de La Plata, don Julio Olmos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Berho y la Señorita María Petrona Mercedes Berho, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas del Tigre, don Juan Pedro Berho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María G. de Splimbergo en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Antonio E. Splimbergo. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A. gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosaura Acosta de Fernández y doña Rosa Dámasa Fernández, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-cabo de policía de la Capital, don Antonio Fernández. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Alejandro Dávison, padre de las menores doña Aura Celeste y doña Blanca Stael Dávison, les corresponde en su carácter de hijos legítimos de la ex-maestra de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18 de la Capital, doña Eloisa Ysabel Cestino de Dárvinson. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amparo Candamo de Porta por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, don Manuel, doña María Esther y don Enrique Alfredo Porta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Manuel Porta. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meléndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fandiño que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El Secretario.

v-9 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 212,10 m/n., importe de los gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por el Administrador de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era concesionario en el Territorio Nacional de la Pampa, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 28 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E-8 noviembre v-19 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Victor Kosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 18 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

E-7 noviembre v-17 noviembre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a seis cajones, que fueron secuestrados del carro que conducía Manuel Doval, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente 58-R-(L. varios)-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caídos en comiso, los seis cajones vacíos, que fueron secuestrados del carro que conducía Manuel Doval, a beneficio del aprehensor Pedro Luquez, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al denunciante y por edictos la sentencia. Repóngase las fojas. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a efectos de la cancelación de dichos autos, dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-10 noviembre.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Piñero y a toda persona que se considere con derechos a una bolsa de azúcar de 20 y 1/2 kilos que le fuera secuestrada al referido individuo, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 65-A-(L. varios), y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caída en comiso, la bolsa de azúcar que le fuera secuestrada a José Piñero, a beneficio del capataz José Sobrafeb y Emilio Rospido, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber a los denunciantes, por edictos la sentencia y repóngase el sellado. — G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a, los efectos de la cancelación de estos autos, dentro de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Noviembre 6 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-10 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bontempt, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exposición, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c-v-16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARSENIO GRANERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CELIA PINEDA VERGES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-15 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JUAN LASSOTE, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIX ZUCOLILLO y PEDRO ZUCOLILLO, que deben comparecer ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Santa Rosa, Septiembre 13 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

s/c. v.13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: SAMUEL FURZE, por quiebra; ROMULO BOTTELLI, por defraudación, y menor JORGE VILA, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referitos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c. v-12 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a MANUEL BARREIRO, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre tres de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia.

s/c. v-13 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 669, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones, sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea ,pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-12193). — Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1,46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492. J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor,

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

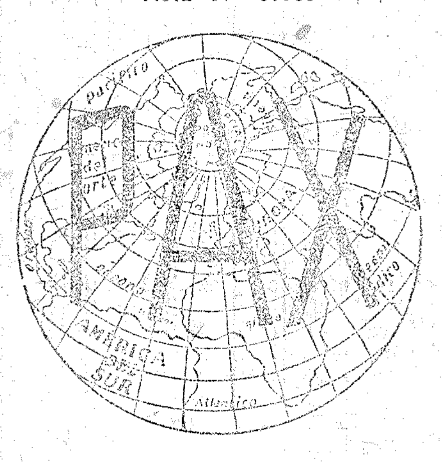
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59586



Octubre 25 de 1917. — Ricardo F. Gebbi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 722.

v-9 noviembre.

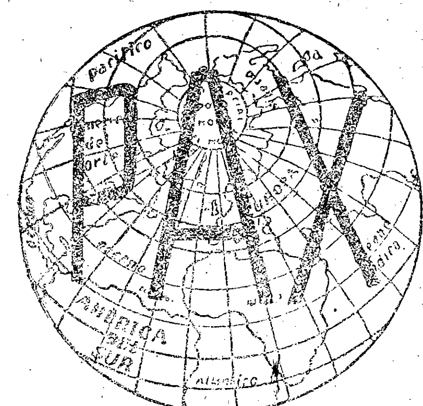
Acta Nº 59575

EL FULMINANTE

Octubre 26 de 1917. — Cándido Villahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso Nº 676.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59587



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 723.

v-9 noviembre.

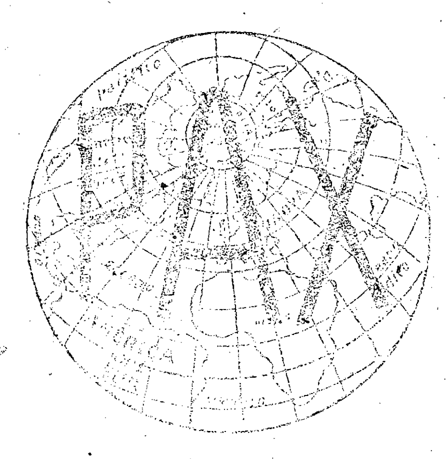
Acta Nº 59611

BALDECITO

Octubre 26 de 1917. — National Lead Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — —Aviso Nº 756.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59590



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 726.

v-9 noviembre.

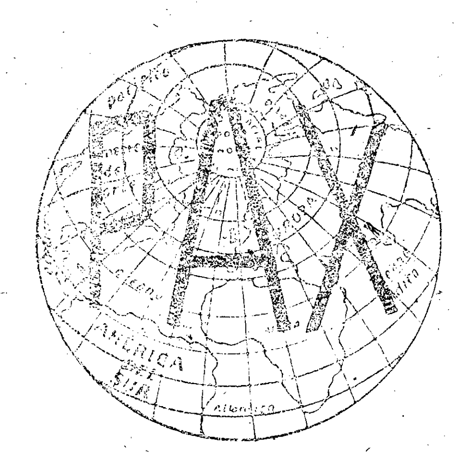
Acta Nº 59609

RHAGADINE BRACQUEMOND

Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 759.

v-9 noviembre.

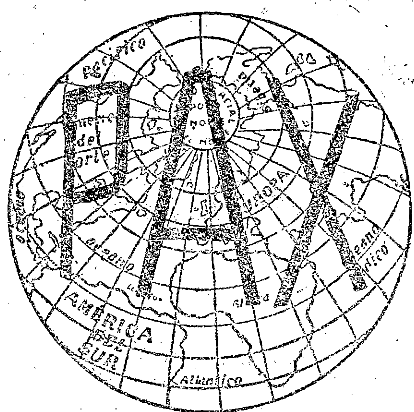
Acta Nº 59591



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727.

v-9 noviembre.

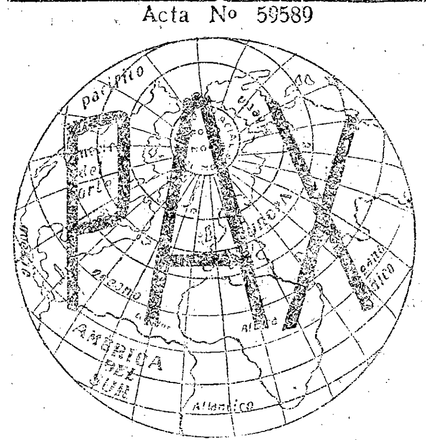
Acta Nº 59588



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 724.

v-9 noviembre.

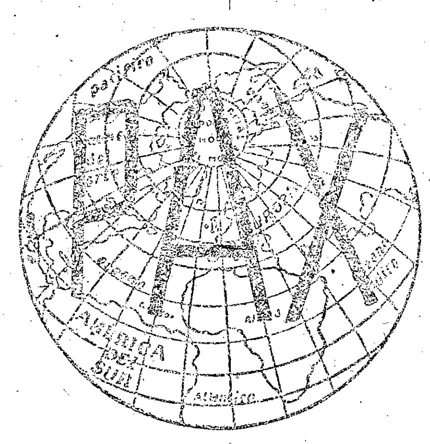
Acta Nº 59589



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 725.

v-9 noviembre.

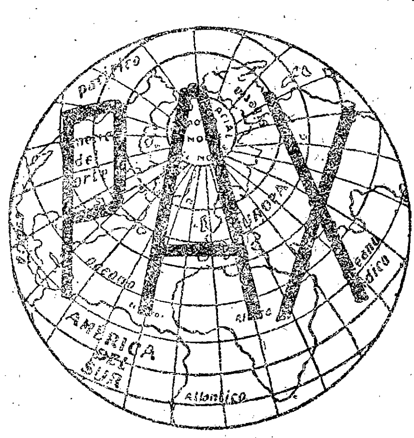
Acta Nº 59592



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 729.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59578



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F Gobbi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 712.

v-9 noviembre.

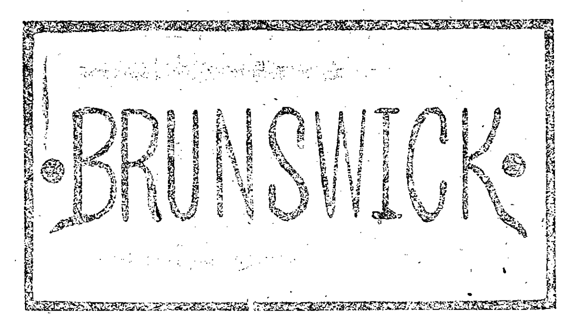
Acta Nº 59192



Septiembre 26 de 1917. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 895.

v-14 noviembre.

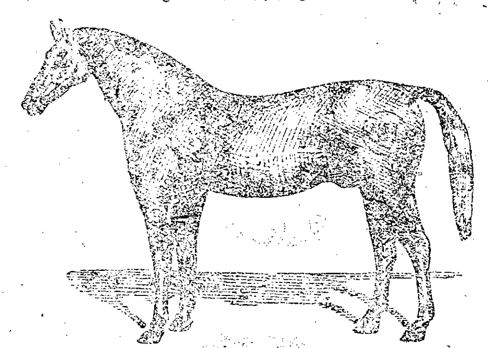
Acta Nº 59705



Noviembre 2 de 1917. — Benjamín Seró. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso Nº 875.

v-14 noviembre.

Acta Nº 59710



EL PAREJERO.

Noviembre 2 de 1917. — Cavedo y Cía. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 789.

v-14 noviembre.

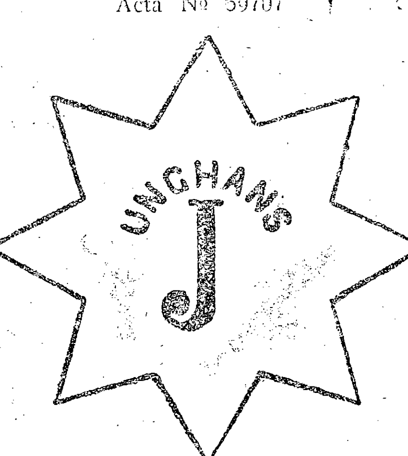
Acta Nº 59493



Octubre 20 de 1917. — M. Gadd — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 554.

v-14 noviembre.

Acta Nº 59707



Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 876.

v-14 noviembre.

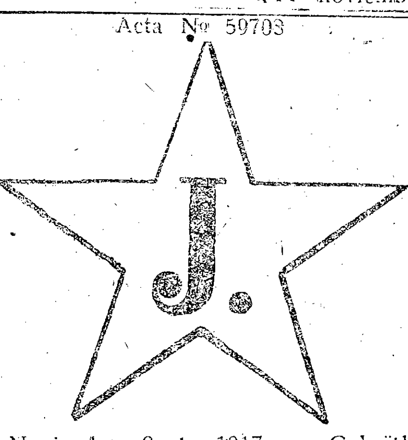
Acta Nº 59702

BULL DOG

Noviembre 2 de 1917. — Bagigalupo Compañía Limitada Sociedad Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, colores finos y accesorios para la pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 871.

v-14 noviembre.

Acta Nº 59703



Noviembre 2 de 1917. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft. — Para distinguir relojes, cuadrantes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 877.

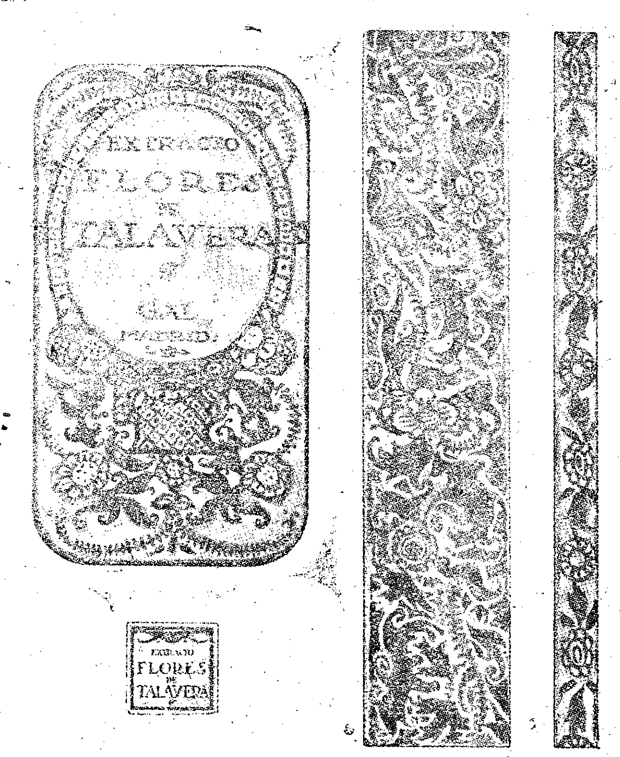
v-14 noviembre.

Acta Nº 59648



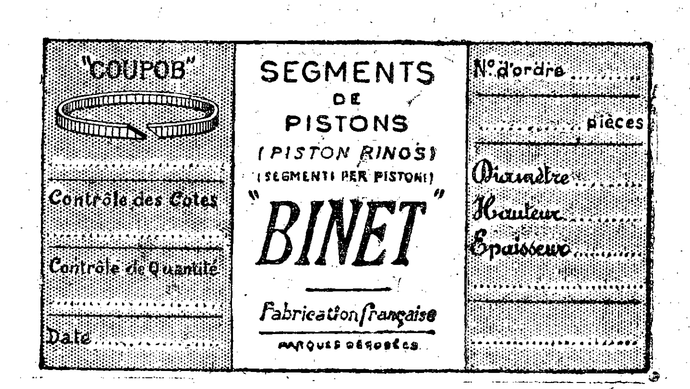
Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 818.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59649



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir extractos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 819.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59667



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 836 (bis).
-v-10 noviembre

Acta Nº 59661

MOLINO RIO DE LA PLATA
BUENOS AIRES

Octubre 31 de 1917. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 872.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59663



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 834.
-v-10 noviembre

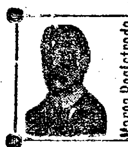
Acta Nº 59650



STEINWAY & SONS
MAKERS

Octubre 30 de 1917. — Steinway y Sons. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 820.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59654



Marca Registrada
EL RESTAURADOR DE LA SALUD
COMPUESTO EN ABSOLUTO DE RAICES Y YERBAS
El célebre Purificador de la Sangre y Regulador del Hígado
FRANCISCO CANIGGIA - Buenos Aires
Es el más grande descubrimiento de este Siglo

Cada pastilla contiene:- peso 0,46
Soda Bicarbonato gramos 0,1936
Aloes Socotrine » 0,1325
Ext. Ruibarbo » 0,1324
» Hiel de Bueyes » 0,0324
Oleo Reg. de Gengibre » 0,0161
EL TODO COMBINADO EN MODO ESPECIAL

FRANCISCO CANIGGIA
ÚNICO AGENTE DEL
RESTAURADOR DE LA SALUD
Buen Orden 480 B. Aires

Octubre 30 de 1917. — María de Luca Vda. de Francisco Caniggia. Para distinguir pastillas medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 830.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59664



Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 838.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59665

EXBA

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 837.
-v-10 noviembre

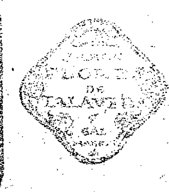
Acta Nº 59666

EXOB

Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 836.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59647







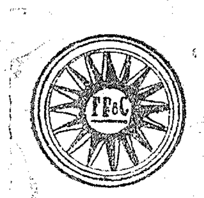
Octubre 30 de 1917. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso Nº 816.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59632



Octubre 29 de 1917. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 782.
-v-10 noviembre

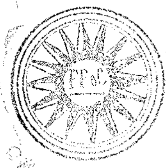
Acta Nº 59623



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 767.

v-9 noviembre.

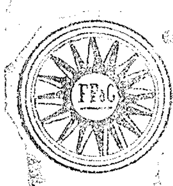
Acta Nº 59624



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 768.

v-9 noviembre.

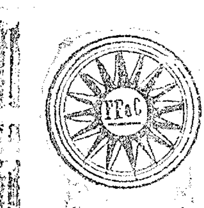
Acta Nº 59625



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería de cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 769.

v-9 noviembre.

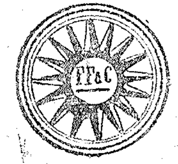
Acta Nº 59626



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 770.

v-9 noviembre.

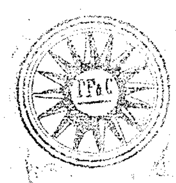
Acta Nº 59627



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59628



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 772.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59599



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 736.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59600



Octubre 26 de 1917. — Félix Barranco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 737.

v-9 noviembre.

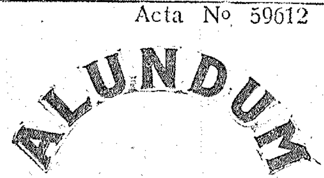
Acta Nº 59601



Octubre 26 de 1917. — M. Ramos y Marracino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 539.

v-9 noviembre.

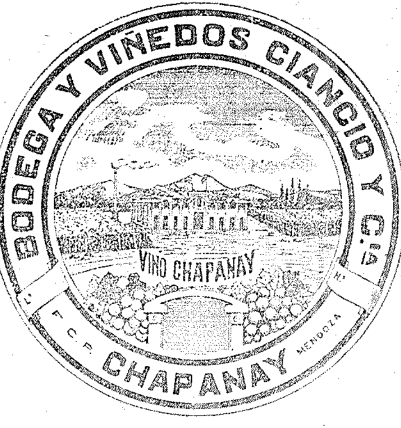
Acta Nº 59612



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 755.

v-9 noviembre.

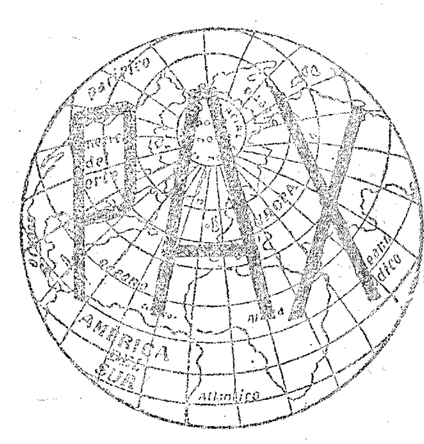
Acta Nº 59608



Octubre 26 de 1917. — Ciancio y Cía. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-9 noviembre.

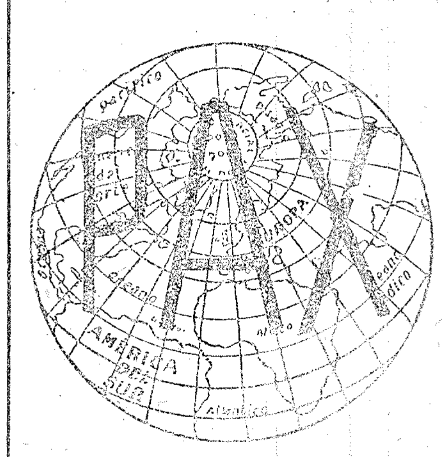
Acta Nº 59580



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 715.

v-9 noviembre.

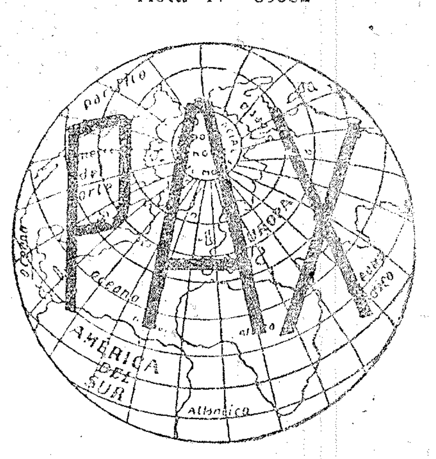
Acta Nº 59581



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso Nº 716.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59582



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Número 717.

v-9 noviembre.

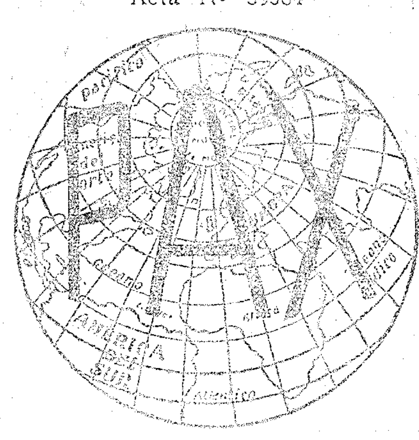
Acta Nº 59583



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 718.

v-9 noviembre.

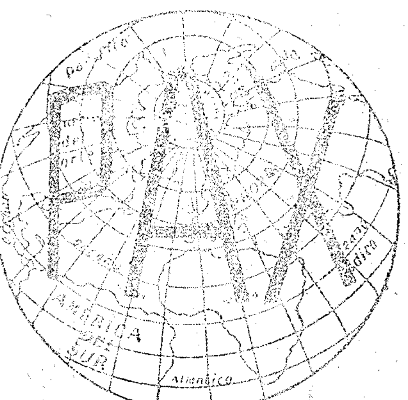
Acta Nº 59584



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 719.

v-9 noviembre.

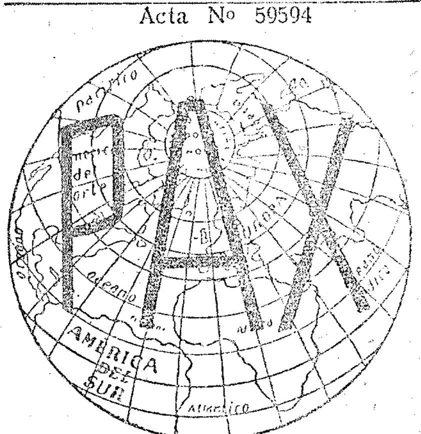
Acta Nº 59585



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 721.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59594



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 731.

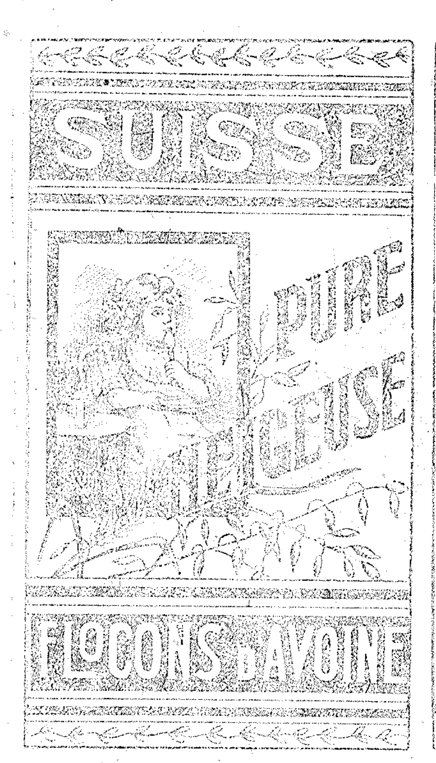
v-9 noviembre.

Acta Nº 59636



Octubre 29 de 1917. — Arturo Wegelin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 790. -v-10 noviembre

Acta Nº 59639





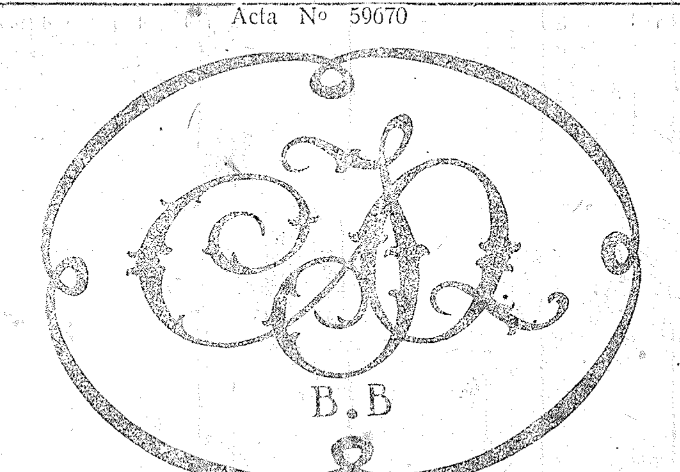
Octubre 29 de 1917. — Elisa Walter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798. -v-10 noviembre

Acta Nº 59668

BINET

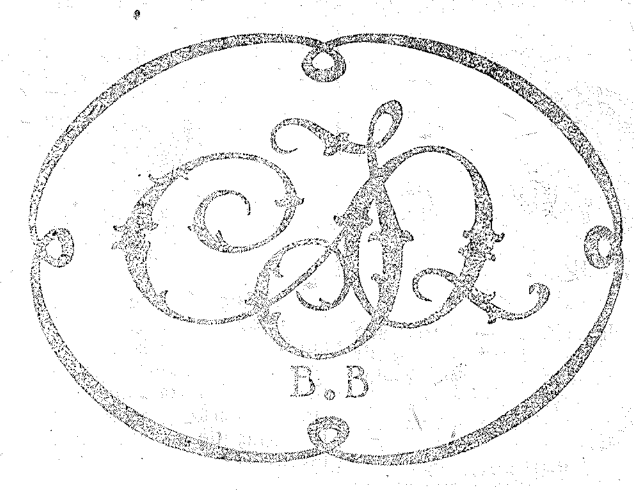
Octubre 31 de 1917. — Alphonse Binet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 835. -v-10 noviembre

Acta Nº 59670



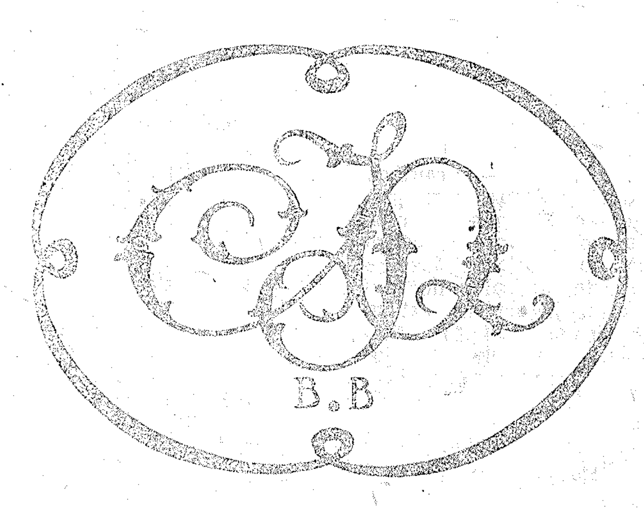
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la casle 2. — Aviso Nº 846. -v-10 noviembre

Acta Nº 59671



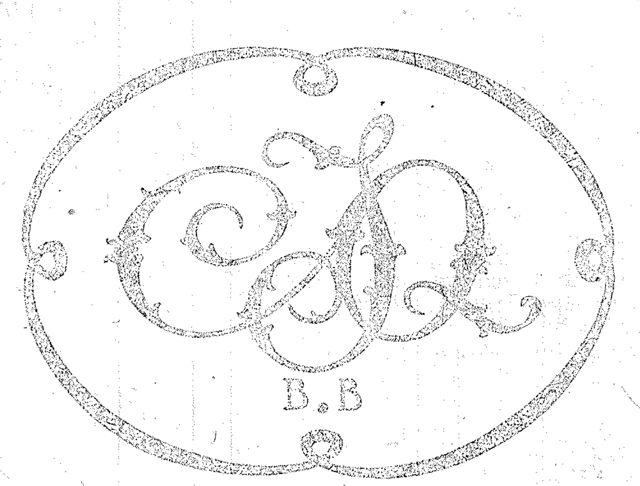
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 844. -v-10 noviembre

Acta Nº 59672



Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847. v-10 noviembre.

Acta Nº 59673



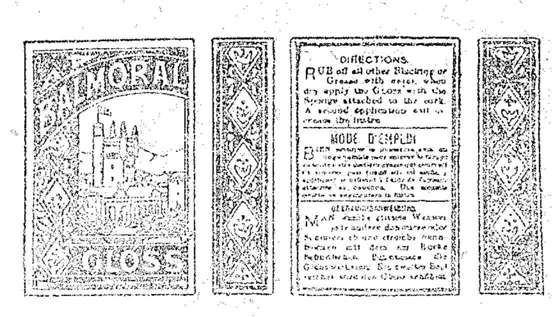
Octubre 31 de 1917. — Rodolfo Bereny y Enrique Bauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 845. -v-10 noviembre

Acta Nº 59643



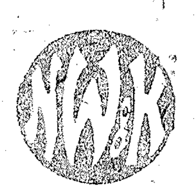
Octubre 30 de 1917. — Faustino Alsina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 810. -v-10 noviembre

Acta Nº 59642



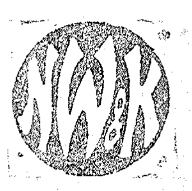
Octubre 30 de 1917. — Pablo Merkle. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, colas, ceras y gelatinas, de la clase 10. — Aviso Nº 811.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59696



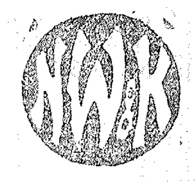
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 865.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59697



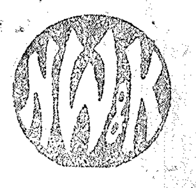
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 866.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59698



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 867.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59699



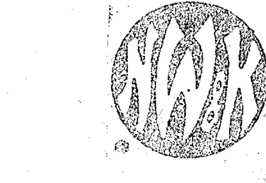
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 868.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59686

SOLAR'EN

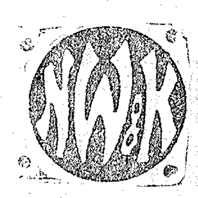
Octubre 31 de 1917. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 870.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59700



Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 869.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59701



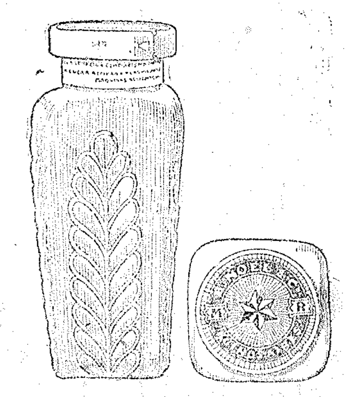
Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Nº 870.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59695



Octubre. 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 864.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59687



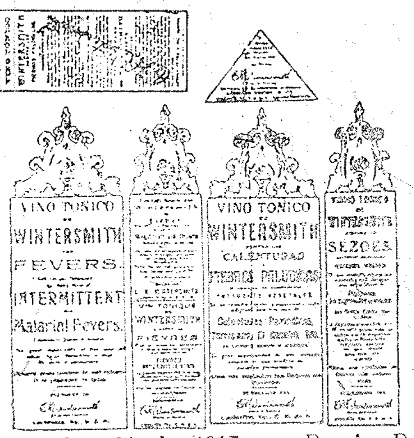
Octubre 31 de 1917. — B. Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase) — Aviso N 856.
v-13 noviembre

Acta Nº 59693

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 862.
v-10 noviembre.

Acta Nº 59669



Octubre 31 de 1917. — R. A. Peter, que comercia bajo el nombre de Arthur Peter y Cº. — Para distinguir un vino tónico, de la clase 2. — Aviso Nº 854.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59684

LACTAGOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 850.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59683

IODOSOL

Octubre 31 de 1917. — Edouard Theodore Pearson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 851.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59682

AGRIPPA

Octubre 31 de 1917. — J. H. Williams y Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 855.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59679

"WINVIS BRAND"

Octubre 31 de 1917. — The Winterbottom Book Cloth Company, Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 848.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59644



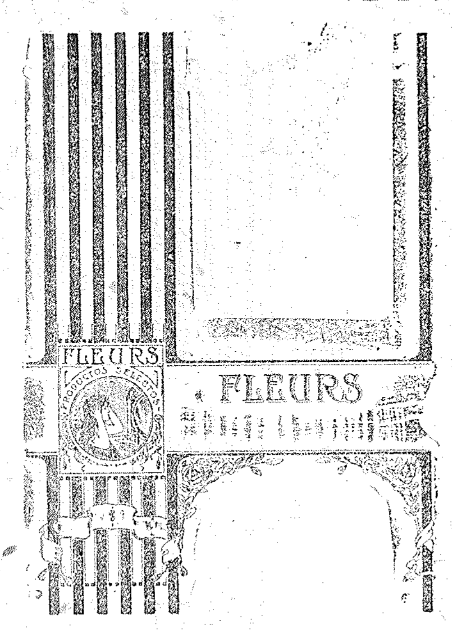
Octubre 30 de 1917. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59645

FLORES DE TALAVERA

Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 815.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59633



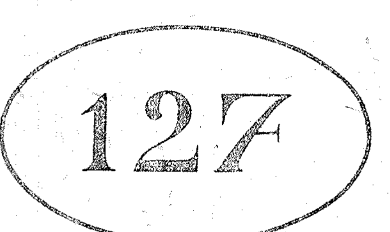
Octubre 29 de 1917. — Natalio Neumann. — Para distinguir artículos de perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 792.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59634



Octubre 29 de 1917. — Reeves y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 789.
-v-10 noviembre

Acta Nº 54817



Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 786.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59646



Octubre 30 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Para distinguir lociones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 817.
-v-10 noviembre

Acta Nº 45452

DR. BLACK'S

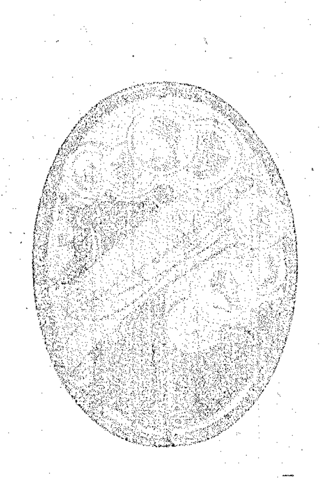
Mayo 28 de 1914. — A. C. Mayer. — Para distinguir material para odontología de la clase 25 (substituída) — Aviso Nº 826.
-v-10 noviembre

Acta Nº 59606.





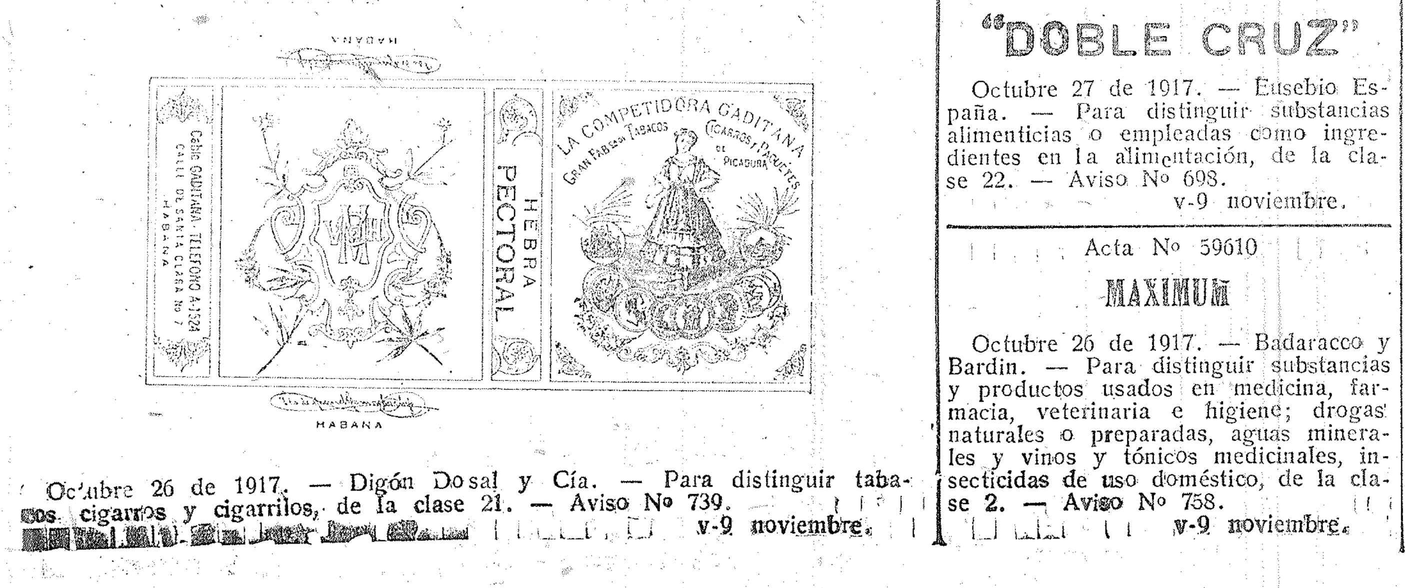






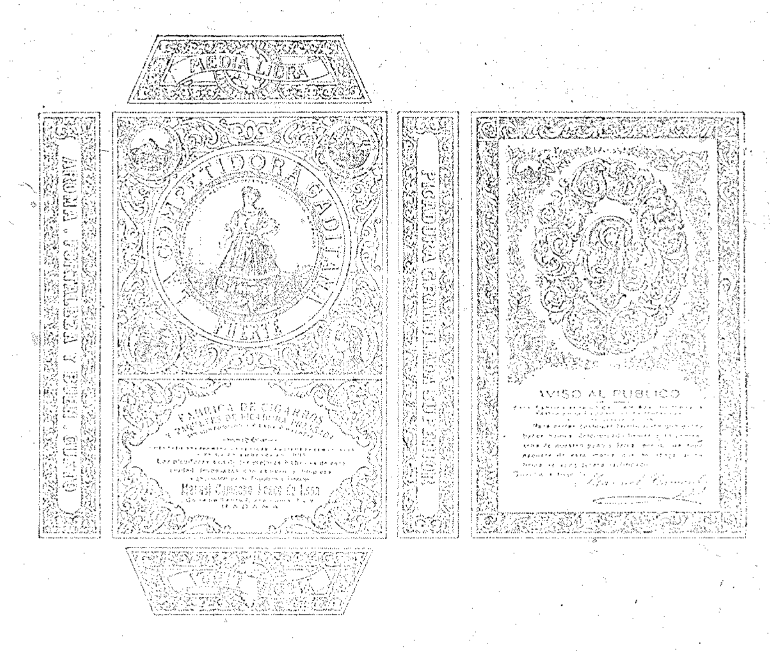
Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 742.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59603



Octubre 26 de 1917. — Digón Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 739.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59604

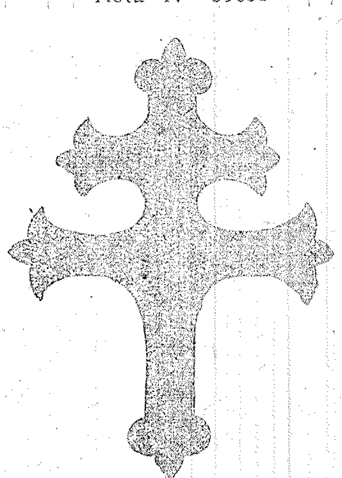


Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. 19. — Aviso Nº 740.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59605

Octubre 26 de 1917. — Digon, Dosal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21. — Aviso Nº 741.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59631



"DOBLE CRUZ"

Octubre 27 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 698.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59610

MAXIMUM

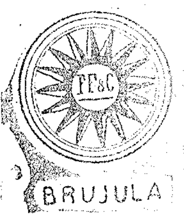
Octubre 26 de 1917. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 758.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59630



Octubre 27 de 1917. — E. Meyer y Co. — Para distinguir cerveza del tipo Pilsen, de la clase 23. — Aviso Nº 774.
v-9 noviembre.

Acta Nº 59629



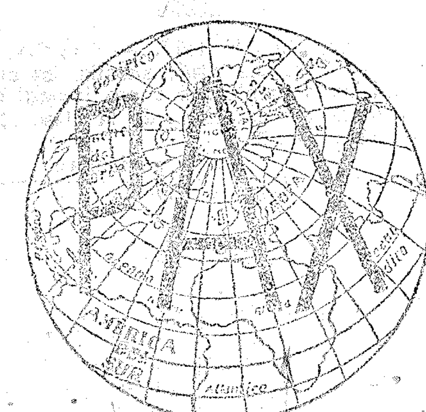
Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 773.
v-12 noviembre.

Acta Nº 59607

PATRIA

Octubre 26 de 1917. — C. W. Bollaert. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso número 648.
v-9 noviembre.

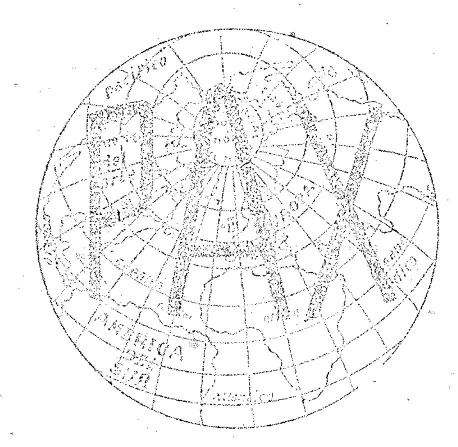
Acta Nº 59593



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso Nº 730.

v-9 noviembre.

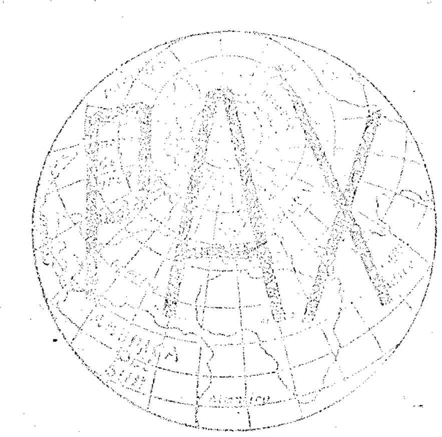
Acta Nº 59595



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 732.

v-9 noviembre.

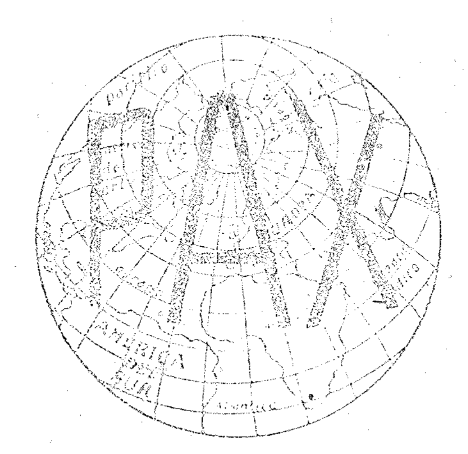
Acta Nº 59596



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 733.

v-9 noviembre.

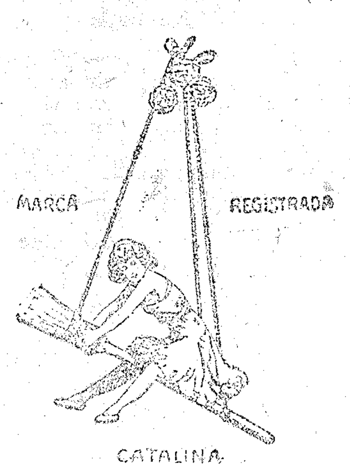
Acta Nº 59597



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, de la clase 25. — Aviso Nº 734.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59598



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 735.

v-9 noviembre.

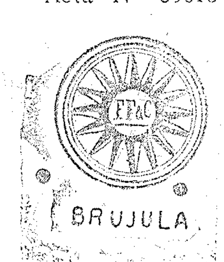
Acta Nº 59613



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 754.

v-9 noviembre.

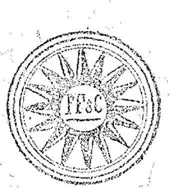
Acta Nº 59614.



Octubre 26 de 1917. — Norton Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 753.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59616



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 761.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59617

Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 762.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59615

VIRTUOLA

Octubre 26 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 713.

v-9 noviembre.

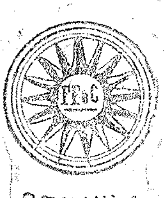
Acta Nº 59618



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 763.

v-9 noviembre.

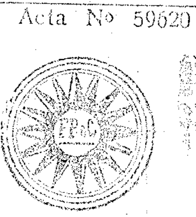
Acta Nº 59619



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 764.

v-9 noviembre.

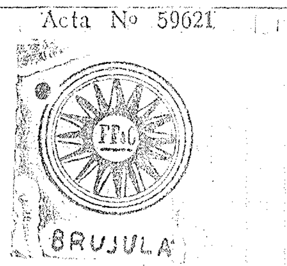
Acta Nº 59620



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 764 (Bis).

v-9 noviembre.

Acta Nº 59621



Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 765.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59550



Octubre 23 de 1917. — Francisco J. Meeks. — Para distinguir avena triturada, de la clase 22. — Aviso Nº 640.

v-9 noviembre.

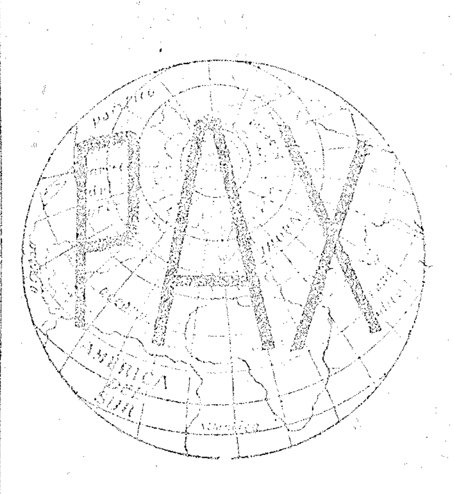
Acta Nº 55419



Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 780.

v-9 noviembre.

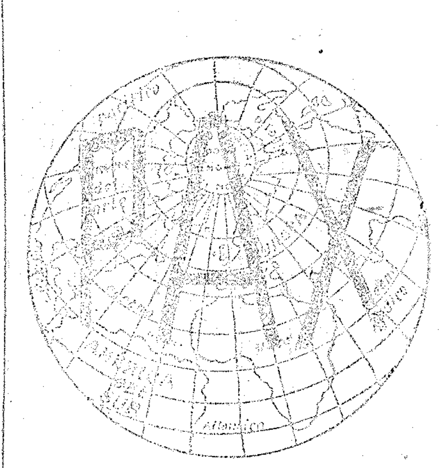
Acta Nº 59576



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 710.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59577



Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 711.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59602

EL CID

Octubre 26 de 1917. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 642.

v-9 noviembre.

Acta Nº 53567

ABOLENGO

Julio 6 de 1916. — Manrique de Lara y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. (substituída) — Aviso Nº 785.

-v-10 noviembre

Acta Nº 58978

NICETOLO

Septiembre 12 de 1917. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída) — Aviso Nº 871.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59635

CERRO DE LA GLORIA

Octubre 29 de 1917. — Fermín Arbina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 791.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59637

LA FORMA

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 788.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59638

EL MODELO

Octubre 29 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones de la clase 15. — Aviso Nº 787.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59640

MICAMIANTO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 803.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59641

NEMO

Octubre 30 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 802.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59651

SAMSON

Octubre 30 de 1917. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 813.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59652

DUC

Octubre 30 de 1917. — Zavaleta Más y Arando. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso Nº 814.

-v-10 noviembre

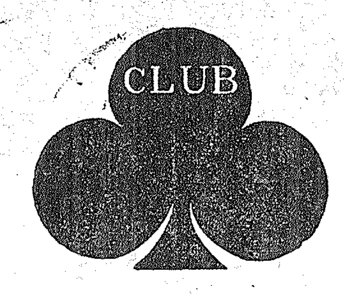
Acta Nº 59676

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59653



Octubre 30 de 1917. — Edgar Frederick Munday que comercia bajo el rubro The Silico Enamel Company.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 822.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59655

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 878.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59656

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 876.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59657

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso Nº 874.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59658

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 875.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59659

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 877.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59660

PALACIO DE LA INDUSTRIA

Octubre 31 de 1917. — Compañía Argentina de Representaciones. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 879.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59662

ARCIERI

Octubre 31 de 1917. — F. y D. Arcieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 873.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59685

EXPRINTER

Octubre 31 de 1917. — Supervielle y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 849.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59688

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 857.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59689

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 858.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59690

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 859.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59691

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 860.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59692

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 861.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59694

ENWEKALANA

Octubre 31 de 1917. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 863.

v-10 noviembre.

Acta Nº 59680

CORREA DE PELO DE CAMELLO

Octubre 31 de 1917. — F. Reddaway And Company Limited. — Para distinguir bandas tejidas para transmisión de movimiento en la maquinaria de la clase 10. — Aviso Nº 853.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59681

ARABIC

Octubre 31 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59677

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 839.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59678

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 840.

-v-10 noviembre

Acta Nº 59674

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes, soda de la clase 23. — Aviso Nº 841.

-v-10 noviembre

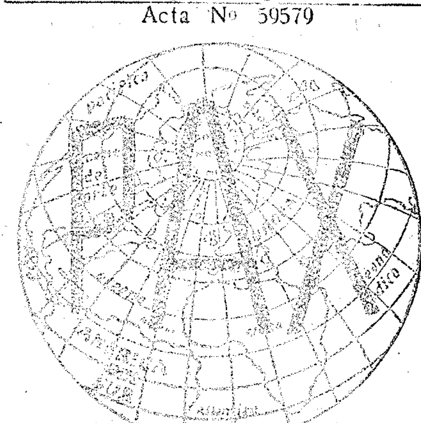
Acta Nº 59675

NAPOLEON

Octubre 31 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

-v-10 noviembre

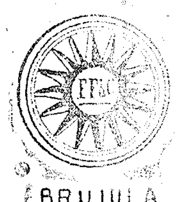
Acta Nº 59579



Octubre 2[illegible] de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso Nº 714.

v-9 noviembre.

Acta Nº 59622



BRUJULA

Octubre 26 de 1917. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 766.

v-9 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional